

# Sesion 35.<sup>a</sup> extraordinaria en 30 de diciembre de 1919

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

## Sumario

Se aprueba el proyecto referente a alumbrado eléctrico de Illapel.—Se trata del proyecto sobre prórroga de la conversion.—Se elije a dos consejeros de la Caja Hipotecaria.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se aprueba el proyecto sobre prórroga de la conversion metálica.—Se aprueba el proyecto sobre tarifas de los ferrocarriles del Estado.—Se consideran las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en los presupuestos de Justicia i de Hacienda.—Se levanta la sesion.

## Asistencia

*Asistieron los señores:*

Aldunate Solar Carlos	Edwards Guillermo
Alessandri Arturo	Escobar Alfredo
Alessandri José Pedro	Feliú Daniel
Ariztía Rafael	Freire Fernando
Barrios Luis Anibal	González E. Alberto
Barros E. Alfredo	Mac Iver Enrique
Besa Arturo	Ochagavía Silvestre
Bruna Augusto	Ovalle Abraham
Búlnes Gonzalo	Quezada A. Armando
Claro Solar Luis	Rivera Guillermo
Concha Malaquías	Torrealba Zenon
Concha S. Juan E.	Valenzuela Régulo
Correa Ovalle Pedro	Varas Antonio
Charne Eduardo	Zañartu Enrique
Echenique Joaquin	Zañartu Héctor

I los señores Ministros del Interior, de Hacienda i de Industria, Obras Públicas i Ferrocarriles.

## Acta

*Se leyó i fué aprobada la siguiente:*

### Sesion 34.<sup>a</sup> extraordinaria en 29 de diciembre de 1919

Asistieron los señores Lazcano, Aldunate, Alessandri don Arturo, Alessandri don José Pedro, Barrios, Besa, Claro Solar, Concha don Malaquías, Concha S. don Juan E., Charne, Edwards, Escobar, Feliú, Freire, Gatica, González Errázuriz, Mac Iver, Ochagavía, Ovalle, Quezada, Rivera, Torrealba, Valenzuela, Varas, Yáñez, Zañartu don Enrique i Zañartu don Héctor, i los señores Ministros del Interior, de Justicia e Instrucción Pública, de Hacienda, de Guerra i Marina i de Industria, Obras Públicas i Ferrocarriles.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

### Mensaje

Uno de S. E. el Presidente de la República con que inicia un proyecto de lei sobre autorizacion para invertir hasta setecientos mil pesos, en la cancelacion de los gastos orijinales por la traslacion i alimentacion de obreros desocupados de las faenas salitreras, etc., etc.

Pasó a la Comision de Presupuestos.

### Informes

Trece de la Comision Especial designada para estudiar los asuntos particulares de gracia; recaidos en las siguientes solicitudes:

Una de los empleados de la Inspeccion Jeneral de Colonizacion e Inmigracion, presentada el 13 de julio de 1917, en que piden aumento de sueldo; i

Otra de los caciques Alvino Torres, Avelino Manqueo Torres i Juan Mariano Millahual, presentada el 9 de enero de 1918, en que piden por sí i por otros indijenas exencion de pago de contribucion de haberes.

Quedaron para tabla.

Una de doña Amelia Armas de Stiven i doña Blanca Stiven Armas en que piden pension, presentada el 14 de enero de 1918;

Una de doña Rosa Lazo, viuda de Rojas en que pide pension presentada el 1.º de agosto de 1918;

Una de doña María Luisa de la Fuente, viuda de Valenzuela, en que pide pension, presentada el 11 de junio de 1918;

Una de doña Dolores Hernández en que pide pension, presentada el 10 de julio de 1911;

Una de don Leoncio Piñuñuri en que pide abono de tiempo, presentado el 22 de agosto de 1914;

Una de don José Beltran Gamarra en que pide abono de tiempo, presentada el 24 de agosto de 1917;

Una de don Agustin A. García en que pide abono de servicios, presentada el 25 de agosto de 1919;

Una de don Alfonso Aldunate, en que pide pension de jubilacion igual al sueldo del empleo de que era titular, presentada el 13 de octubre de 1919;

Una de doña Modelia i doña Amelia Piña Aróstegui en que piden aumento de pension, presentada el 3 de enero de 1917;

Una de don Abraham Ulloa, por don Benito Ulloa, en que pide rehabilitacion para acogerse a beneficios de la lei de recompensas, presentada el 2 de diciembre de 1912; i

Una de don Luis A. de Laire en que pide los beneficios de la lei número 274, de 7 de febrero de 1895, presentada el 6 de noviembre de 1912.

Pasaron a la Comision Revisora de Peticiones.

### Solicitudes

Una de la Asociacion de Educacion Nacional en que pide se establezca la educacion cívica i la continuidad de nuestra educacion nacional, de acuerdo con la Memoria de Instruccion Pública de 1907.

Se mandó tenerla presente i archivar.

Una de la Asamblea Obrera de Alimenta-

cion Nacional en que formula observaciones acerca del proyecto monetario.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Una de doña Florinda Pizarro viuda de Merino en que pide pension de gracia.

Pasó a la Comision de Lejislacion i Justicia.

### Telegrama

Uno de la Federacion Obrera de Chile en que pide al Senado mantenga el principio de la escuela comun.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

El señor Presidente solicita el asentimiento de la Sala para tomar inmediatamente en consideracion una solicitud de la Municipalidad de Illapel con que somete a la aprobacion del Senado un contrato celebrado con el señor Fernando Fischer para establecer el servicio de alumbrado eléctrico.

El señor Alessandri don José Pedro pide quede para la sesion próxima el conocimiento de este negocio, porque desea imponerse detalladamente del contrato celebrado i de sus antecedentes.

Con el asentimiento de la Sala se deja este asunto para discutirlo en la sesion de mañana.

Entrando a los incidentes, el señor Mac Iver ruega al Honorable Senado tenga a bien acordar se dirija oficio al señor Ministro de Relaciones Exteriores pidiéndole los siguientes antecedentes:

Telegramas del intendente de Tacna dirigidos al Ministro de Relaciones Exteriores con los números 147, 150, 179 i 183; i

Respuesta del señor Ministro al telegrama número 150 del intendente de Tacna.

El señor Ministro del Interior promete al honorable Senador por Atacama transmitir al señor Ministro de Relaciones Exteriores la peticion que ha formulado.

El señor Ministro de Justicia e Instruccion Pública formula indicacion para que se acuerde preferencia en la órden del dia, inmediatamente despues de los presupuestos, al oficio de la Cámara de Diputados en que comunica las resoluciones adoptadas respecto de las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto de lei de Instruccion Primaria Obligatoria.

En subsidio pide que se acuerden sesiones especiales con este objeto.

El señor Concha don Juan Enrique formula la indicacion para que se mande en informe-

dicho oficio a la Comision Especial que informo anteriormente el proyecto, por un plazo breve, a fin de que el Senado pueda tomarlo cuanto antes en consideracion.

El señor Claro Solar apoya esta indicacion.

El señor Alessandri don Arturo tambien la acepta i la modifica en el sentido de que se acuerde discutir este negocio en la sesion del lunes próximo.

El señor Torrealba acepta la modificacion del señor Alessandri don Arturo i pide a su vez que se discuta este negocio en dicha sesion con o sin informe de Comision.

El señor Yáñez usa de la palabra contestando el discurso pronunciado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores en la sesion anterior.

Hace tambien algunas observaciones en este incidente el señor Varas.

Se dan por terminados los incidentes.

Con el asentimiento de la Sala se acuerda dirigir, en la forma acostumbrada, el oficio solicitado por el señor Mac Iver.

Se procede a votar la indicacion del señor Concha don Juan Enrique con las modificaciones propuestas por los señores Alessandri don Arturo i Torrealba.

El señor Barrios, con el asentimiento de la Sala, la modifica en el sentido de que el proyecto de Instruccion Primaria Obligatoria se agregue a la tabla a continuacion de los proyectos de aumento de sueldos a los empleados de correos i telégrafos i del de gratificacion al preceptorado.

Con el asentimiento de la Sala se da tácitamente por aprobada la indicacion del señor Concha con las modificaciones propuestas por los señores Alessandri don Arturo, Torrealba i Barrios, con el voto en contra del señor Mac Iver.

Se suspende la sesion.

A segunda hora, entrando a la órden del dia, se toma en consideracion en discusion jeneral el proyecto de lei sobre aumento de sueldos a los empleados de correos i telégrafos.

Usan de la palabra los señores Feliú, Claro Solar, Concha don Malaquías i Torrealba.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado en jeneral con el voto en contra del señor Feliú.

El señor Charme hace presente que el señor Ministro del Interior le ha encargado manifestar al Senado que no podrá venir a la se-

sion por estar ocupado en la otra Cámara en la discusion del proyecto de presupuesto del Ministerio a su cargo.

El señor Presidente solicita entónces el asentimiento de la Sala para tomar inmediatamente en consideracion el proyecto de lei aprobado por la Cámara de Diputados que fija las fuerzas de mar i tierra durante el año 1920.

Hacen algunas observaciones sobre este punto los señores Alessandri don Arturo, Alessandri don José Pedro, Claro Solar i Concha don Malaquías.

Puesto en discusion jeneral el proyecto se da tácitamente por aprobado.

Se pasa inmediatamente a la discusion particular i se dan sucesiva i tácitamente por aprobados los artículos 1.º i 2.º de que consta.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Las fuerzas de mar i tierra durante el año 1920, no podrán exceder de treinta mil sesenta i tres (30,063) hombres, de los cuales mil setecientos noventa i uno (1,351) corresponderán a los oficiales jenerales, superiores i subalternos de guerra i mayores del Ejército, i seiscientos setenta i ocho (678) a los oficiales jenerales, superiores i subalternos de guerra i mayores de Armada; ocho mil seiscientos cincuenta i dos (8,652), al personal de tropa permanente del Ejército; cinco mil doscientos cuarenta i cinco (5,245), a los equipajes de la Armada; nueve mil cuatrocientos cuarenta i dos (9,442), a los conscriptos del Ejército; quinientos (500), a los conscriptos de la Armada; novecientos ochenta i seis (986), al personal de tropa i conscriptos de la Artillería de Costa, i tres mil doscientos nueve (3,209), a los Carabineros.

Art. 2.º La Armada Nacional tendrá durante el mismo año de 1920, las siguientes naves:

Siete buques de guerra: *O'Higgins, Capitan Prat, Esmeralda, Blanco Encalada, Chacabuco, Zenteno i Errázuriz.*

Cuatro buques escuelas: *Jeneral Baquedano, Ex-Cochrane, Abtao i Lautaro.*

Cuatro caza-torpederos: *Tomé, Talcahuano, Almirante Lynch i Almirante Condell.*

Seis sumerjibles: H 1, H 2, H 3, H 4, H 5 i H 6.

Siete destróyers: *Merino Jarpa, Muñoz Gamero, Riquelme, Serrano, Orella, Thompson i O'Brien.*

Tres torpederas: *Hyatt, Videla i Contreras.*

Tres trasportes: *Angamos, Rancagua i Maipo.*

Once escampavías: *Aguila, Porvenir, Yelcho, Cándor, Huemul, Yáñez, Pisagua, Leucaton, Elicura, Colo-Colo i Orompello.*

Ademas, los pontones, remolcadores i embarcaciones menores necesarias para el servicio.»

## Cuenta

*Se dió cuenta:*

1.0 Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

La lei número 3,501, de 20 de febrero último, autorizó a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, para continuar cobrando sus tarifas en moneda corriente, siempre que el cambio internacional permaneciera a un tipo superior a diez peniques por peso, y la facultó para aumentar en 20 por ciento sus tarifas durante el presente año, sin el aviso legal previo.

El 31 de diciembre en curso, vencen las autorizaciones espresadas.

Es necesario adoptar desde luego las medidas del caso para no alterar la situacion actual de tarifas. Si esto no se hiciera, resultaria que, a partir desde el 1.0 de enero, la Empresa tendria que cobrar sus tarifas sin el recargo de 20o/o y con el descuento correspondiente al mayor valor del cambio con respecto al tipo de base de diez peniques, lo que agravaria en forma mui considerable la difícil situacion pecuniaria en que hoi se encuentra.

Por estas razones, oido el Consejo de Estado y con su acuerdo para que pueda tratarse en el actual período de sesiones extraordinarias, tengo el honor de someter a vuestra consideracion el siguiente

### PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.0 Autorízase a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para cobrar sus tarifas en moneda corriente, siempre que el cambio internacional sea superior a diez peniques.

Art. 2.0 Autorízasele, asimismo, para prorrogar, sin el aviso previo de tres meses estipulado en el artículo 54 de la lei número 2,846, la vijencia del aumento de veinte por ciento con que ha cobrado sus tarifas durante el presente año. Esta autori-

zacion rejirá miétras entran en vijencia las medidas que se dicten para equilibrar el presupuesto de la Empresa para 1920.

Santiago, a 27 de diciembre de 1919.—  
**Juan Luis Sanfuentes.—O. Dávila.**

2.0 De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 24 de diciembre de 1919.—El proyecto de lei de presupuestos de gastos de la Administracion Pública para el año 1920, en la parte correspondiente al Ministerio de Justicia, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados con las siguientes modificaciones:

### PARTIDA 7.a

#### Establecimientos penales

El ítem 969 ha sido modificado en la siguiente forma:

Item 969 Tres oficiales de guardia de la Penitenciaría, Presidio y Cárcel, uno con \$ 3,000 y los otros dos con \$ 2,600 cada uno . . . . . \$ 8,200

Se ha aumentado de \$ 6,000 a \$ 8,000 el ítem 892, "Sub-director y contador-tesorero".

### PARTIDA 9.a

Se ha sustituido el título de esta partida "Instituto Médico-Legal y de Antropología Criminal", por este otro: "Instituto Médico-Legal y Morgue de Santiago".

Se ha aumentado de \$ 15,750 a \$ 19,200 el ítem 1051, "Cuatro médicos, etc.", dejando su glosa en la forma como la aprobó la Comision Mista, que es la siguiente:

"Cuatro médicos lejistas con \$ 4,800 cada uno, debiendo uno de ellos atender el patio de observacion de la Casa de Orates, y otros dos servir de ayudantes de la cátedra de medicina legal de la Escuela de Medicina. El trabajo se distribuirá por el jefe de la Morgue, de acuerdo con las instrucciones de los Tribunales de Justicia".

### PARTIDA 10

#### Jubilaciones y pensiones de gracia

Se ha eliminado el ítem 1094, Larrain Z. don Luis, etc., \$ 2,906.

**PARTIDA 12**

**Gastos jenerales**

Se ha modificado la glosa del ítem 1474, diciendo "Lumbre" en lugar de "Alumbrado", como lo aprobó la Comision Mista.

Se ha aumentado de cien a doscientos pesos el ítem 1581, "Muebles y gastos de aseo, etc."

Se ha reducido:

De \$ 50,000 a \$ 46,550 el ítem 1727, para jubilaciones que se decreten, etc.

Lo que tengo la honra de decir a V. E. en contestacion a vuestro oficio número 220, de fecha 19 de noviembre próximo pasado.

Dios guarde a V. E.—**A. Blanlot Holley.**  
—**Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

Santiago, a 24 de diciembre de 1919.— El proyecto de lei de presupuestos de gastos de la Administracion Pública para el año 1920, en la parte correspondiente al Ministerio de Hacienda, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados con las siguientes modificaciones:

**PARTIDA 6.a**

**Tesorerías**

Se ha agregado a continuacion del ítem 227 un ítem nuevo que dice:

Item .... Para pérdidas de caja del contador-cajero. . . . . \$ 600

Se ha modificado el ítem 283, "Oficial segundo" que aparece bajo el rubro "Temuco" en la forma siguiente:

Item 283 Dos oficiales segundos, con \$ 1,500 cada uno. . . . . \$ 3,000

Se ha aumentado de \$ 41,000 a \$ 42,500 el ítem 296, "Para atender al pago de empleados ausiliares, etc.", intercalando en su glosa, despues de la palabra "Curepto", esta otra: "Itata".

Se ha intercalado, a continuacion del ítem 360, el siguiente ítem nuevo:

Item .... Para aumentar las cantidades destinadas al pago de

arrendamiento de oficinas para las tesorerías fiscales, cantidad que se distribuirá por el Ministerio de Hacienda. . . . . \$ 15,000

**PARTIDA 7.a**

**Aduanas**

Se ha aumentado de \$ 4,600 a \$ 5,100 el ítem 1075, "Asignacion a los cajeros de las aduanas, etc.", modificando el renglon "Talcahuano" de dicho ítem en la forma siguiente:

"Talcahuano. Al cajero primero, \$ 600; al cajero segundo, \$ 500. . . . . \$ 1,100"

Se ha modificado la glosa del ítem agregado por la Comision Mista despues del ítem 1096 bajo el epígrafe "Resguardo", intercalando ántes de la palabra "Mecánico", esta otra: "Conductor".

**PARTIDA 8.a**

**Direccion Jeneral de Impuestos Internos**

Se ha suprimido el ítem nuevo agregado por esa Honorable Cámara, que dice:

Item .... Para gratificacion al visitador que tiene a su cargo la direccion y fiscalizacion del impuesto de timbres, estampillas y papel sellado \$ 6,000

**PARTIDA 10**

**Defensa fiscal**

Se ha disminuido de \$ 57,000 a \$ 52,416.55, el ítem 1212, "Gratificacion anual, etc."

Se han aumentado:

De \$ 10,000 a 12,000 pesos el ítem 1218, Secretario del Consejo de Defensa;

De \$ 5,000 a \$ 7,000 el ítem 1219, Oficial de partes;

De \$ 4,000 a \$ 5,000 el ítem 1220, Oficial primero;

De \$ 3,000 a \$ 3,600 el ítem 1221, Dos porteros, diciendo en la glosa como sigue: "Dos porteros, con \$ 1,800 cada uno";

De \$ 6,000 a \$ 6,500, el ítem 1223, Procurador, etc.

De \$ 1,000 a \$ 1,500, el ítem 1224, Receptor 1.º;

De \$ 6,000 a \$ 6,500, el ítem 1228, Un procurador;

De \$ 1,200 a \$ 1,800 el ítem 1229, Un escribiente del abogado.

Se ha disminuido de \$ 15,000 a \$ 13,600 el ítem 1231, Gastos judiciales, etc.

Se ha disminuido de \$ 5,000 a \$ 4,293.45 el ítem 1234, Para viáticos de los abogados, etc.

#### PARTIDA 12

##### Delegacion fiscal de salitreras y guaneras

Se ha suprimido el ítem 1269, que consultaba \$ 10,000, Para el pago de publicaciones, etc.

#### PARTIDA 13

##### Comisiones de Puertos

En el detalle agregado por la Comision Mista a la glosa del ítem 1286, se ha hecho la siguiente modificacion:

Se ha sustituido el renglon "Muelles varios", \$ 20,000 por los siguientes:

Muelle de Calbuco. . . . .	\$ 10,000
Muelles varios. . . . .	10,000

#### PARTIDA 15

##### Variables jenerales

Se ha reducido de \$ 70,000 a \$ 61,500 el ítem 1296, Para pago de viáticos, etc.

Lo que tengo la honra de comunicar a V. E. en contestacion a vuestro oficio número 217, de fecha 18 de noviembre próximo pasado.

Dios guarde a V. E.—**A. Blanlot Holley.**  
—**Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

Santiago, a 23 de diciembre de 1919.—  
Con motivo de la solicitud e informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

#### PROYECTO DE LEI:

"Artículo 1.º Modificanse las partidas 687, 688 y 689 del arancel aduanero (lei número 3,066, de fecha 1.º de marzo de 1916), en los siguientes términos:

687, hasta el 31 de diciembre de 1930, libras.

688, desde el 1.º de enero de 1931, K. L., \$ 0.12.

689, desde el 1.º de enero de 1933, K. L., \$ 0.24.

Art. 2.º La presente lei rejirá desde la fecha de su publicacion en el **Diario Oficial**".

Dios guarde a V. E.—**A. Blanlot Holley.**  
—**Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

Santiago, a 29 de diciembre de 1919.—  
Con motivo del mensaje que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

#### PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Se posterga hasta el 1.º de febrero próximo, el plazo fijado por la lei número 3,460, de 30 de diciembre de 1918, para la conversion del papel moneda de curso forzoso".

Dios guarde a V. E.—**Ramon Briones Luco.**  
—**Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

Santiago, a 23 de diciembre de 1919.—  
Con motivo de la solicitud y demas antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

#### PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único.—Concédese a la institucion denominada Cuerpo de Bomberos de Melipilla, establecida en dicha ciudad, que tiene personalidad jurídica, en virtud del decreto supremo de 28 de julio de 1911, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar, hasta por el término de treinta años, la posesion de un sitio y casa ubicados en la calle de Várgas esquina de Barros, de la ciudad de Melipilla, y cuyos deslindes son: al norte, con la calle de Várgas; al sur, con propiedad de don Alberto Stoeltzing; al oriente, con la calle de Barros, y al poniente, con propiedad de don José de la Presa".

Dios guarde a V. E.—**A. Blanlot Holley.**  
—**Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

#### Alumbrado eléctrico de Illapel

El señor **Lazcano** (Presidente).—En la sesion de ayer quedó acordado tratar en la sesion de hoy un proyecto de acuerdo relativo a un contrato de alumbrado eléctrico celebrado por la **Municipalidad de Illapel**.

### Prórroga del plazo para la conversion metálica

El señor **Subercaseaux** (Ministro de Hacienda).—Yo me atreveria a recabar la benevolencia de Honorable Senado i del señor Presidente, para que se sirvan eximir del trámite de Comision i acuerden tratar sobre tabla el proyecto del Ejecutivo que prorroga por un mes el plazo para hacer la conversion metálica.

Mañana se reúne el Consejo de Estado i hai necesidad de que el proyecto sea despachado hoy mismo para que pueda ser tramitado ántes de que espire el plazo fijado por la lei vijente.

El señor **Lazcano** (Presidente).—Para el proyecto a que se ha referido el señor Ministro, no es obligatorio, segun el Reglamento, el trámite de Comision; de suerte que bastaria el acuerdo del Senado para ocuparse en su despacho.

El señor **Subercaseaux** (Ministro de Hacienda).—Rogaria entónces al Honorable Senado, que se sirviera discutirlo sobre tabla.

El señor **Lazcano** (Presidente).—Es decir, a continuacion del proyecto de acuerdo que he puesto en discusion.

Queda así acordado.

### Alumbrado eléctrico de Illapel

El señor **Lazcano** (Presidente).—En discusion el proyecto de acuerdo que autoriza a la Municipalidad de Illapel para celebrar un contrato sobre alumbrado eléctrico.

Como ayer fueron leidos los antecedentes de este negocio, podria suprimirse su lectura. Así se hará, si ningun señor Senador se opone.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado el proyecto.

Aprobado.

### Prórroga de la conversion

El señor **Lazcano** (Presidente).—La Cámara ha oido la peticion del honorable Ministro de Hacienda para tratar sobre tabla el proyecto que posterga la conversion metálica. Si no hai oposicion, así se hará.

*El señor Secretario da lectura al proyecto enviado por la Cámara de Diputados, que dice así:*

«Artículo único.—Postérgase hasta el 1.º de febrero próximo, el plazo fijado por la lei número 3,460, de 30 de diciembre de 1918, para la conversion del papel moneda de curso forzoso.»

El señor **Lazcano** (Presidente).—En discusion jeneral i particular el artículo único del proyecto.

El señor **Rivera**.—Yo quiero ocuparme un poco de este negocio.

En primer lugar, el mensaje que ha visto la luz pública es un tanto inusitado. En él se le fija al Congreso un plazo perentorio, en forma que, a mi juicio, no se armoniza con la cortesía que constitucionalmente deben guardarse los poderes públicos entre sí. Este mensaje significa nada ménos que decir al Congreso que el Gobierno tiene el propósito, perfectamente acentuado, de que en el término de un mes debe despacharse el proyecto monetario, que todavía no conocemos. Porque el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados es conocido por los señores Senadores, pero no conocemos el proyecto que haya de someterse a la discusion del Senado.

Yo quiero recordar a mis honorables colegas lo que se ha publicado en las sesiones de la Comision Especial de Hacienda del Senado. En la primera sesion de esa Comision, complementada con algunos señores Senadores que dominan i conocen a fondo la cuestion monetaria, se acordó rechazar en jeneral el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados. Parecia lójico i natural pensar que este rechazo del proyecto de la otra Cámara significaba que el Senado no creia que en el momento actual fuera conveniente lejislar sobre la materia, en la forma o con las ideas aprobadas por la otra Cámara; pero en las sesiones posteriores de la Comision se ha ido evolucionando hasta quedar de manifiesto el propósito perfectamente definido en el sentido de poner tope al alza del cambio internacional.

Yo encuentro que esto es profundamente alarmante.

La idea que parece dominar en el espíritu de los señores Senadores es la de una conversion que alcanza, segun entiendo, a ciento sesenta i ocho millones de pesos de doce peniques. Así, pues, se han armonizado las ideas en el sentido de que no se puede hacer la conversion a oro, que la circulacion del oro es un fenómeno económico que debe desecharse por completo del propósito que abraza la Comision de Hacienda del Senado.

Me parece que este criterio no se aparta

de los caracteres jenerales de la situacion mundial en órden a estos fenómenos económicos. En la actualidad el oro es casi un tesoro oculto; los países europeos se preocupan especialmente de la succion del oro en cual quiera parte de la tierra en que se halle; i si bien es cierto que en Estados Unidos existe la libre esportacion del oro, no es ménos cierto que esa esportacion no se hace con los caracteres precisos de moneda mundial, sino en caracteres de mercadería preciosa, que se vende a tipos mui altos.

Se ha argüido, en las discusiones sobre este particular, que la Argentina i el Uruguai mantienen circulacion de oro. Yo no sé realmente de dónde ha nacido este rumor, esta noticia, de qué circunstancias se deriva este convencimiento que se quiere llevar a todos los espíritus. Sabe el Senado que en Argentina i Uruguai, países sometidos al réjimen de oro, no hai oro, pues la moneda metálica se guarda, i los canjes a oro que se hacian ántes de la guerra en la Caja de Conversion argentina, se suspendieron inmediatamente que comenzaron las enormes emisiones de guerra en los países belijerantes. De tal manera que hoi la circulacion de moneda de oro propiamente no existe en ninguna parte del mundo.

Hai países, sin duda, como Suiza, Holanda i Estados Unidos mismo, que continúan sometidos al réjimen de oro; pero a un réjimen de oro que significa una tonificacion de su papel moneda, hasta el punto de que para los intercambios internos ese papel es considerado de idéntico valor a la moneda de oro acuñada. Pero la libre circulacion del oro no se ve en aquellos países.

Para qué hablar del país mas rico de la tierra, del que desde hace siglos viene manejando la regularidad i la estabilidad de la moneda, la Inglaterra. Se sabe que la moneda de oro esterlino no cambia de valor, que la libra esterlina inglesa vale veintiocho francos veinte céntimos, o trece pesos treinta i tres centavos oro moneda chilena autorizada por la lei de 1895. Estos tipos eran absolutamente fijos; pero hoi dia la libra en letras no vale absolutamente nada, como no vale la libra esterlina los veintiocho francos veinte céntimos de la moneda circulante en Francia, sino que vale treinta i siete a treinta i ocho francos. De tal manera que tenemos hoi dia una completa incertidumbre en el mundo financiero en órden a la fijeza del cambio internacional.

El cambio internacional está sometido a la lei de la confianza, lei fiduciaria, como decian los

latinos. En efecto, la moneda mundial es hoi dia fiduciaria, si tal puede decirse, i depende de la mayor o menor potencia económica financiera de los diversos países. Porque en estas cosas pasa a los países exactamente lo mismo que pasa a los particulares: una obligacion, un crédito al debe de un particular, se regula por la fuerza económica i por la potencia financiera de ese particular. Si un miembro del Senado, por ejemplo, puede emitir un pagaré por un millon o dos millones de pesos, i este pagaré es descontado inmediatamente a la par, habrá tambien otros miembros del Senado que no tendremos el honor de que un pagaré por esas sumas, sea descontado a la par. Esto, entónces, depende de la potencia financiera del que emité el pagaré.

¿Por qué, señor Presidente, el franco en billete con relacion a la libra esterlina oro, está cambiando tanto de valor? ¿Por qué alcanza casi al 66 por ciento de mayor precio que el que antes de la guerra tenia? Porque la Francia ha debido hacer enormes emisiones de papel-moneda para los efectos de atender a las necesidades de la guerra; i, naturalmente esas emisiones de papel moneda no están conformes con la potencia ordinaria, con la potencia fija de la República Francesa i, por consiguiente, la fe en el rescate o cambio del franco papel, ha disminuido de valor tanto cuanto se ha depreciado en relacion a la libra esterlina. Estos son fenómenos que, así en la vida particular de los individuos como en la vida jeneral de las naciones, constituyen una norma inmutable. Un pordiosero no podrá emitir un pagaré por veinte pesos que sea descontado por ese valor; un millonario en libras esterlinas podrá emitir un pagaré por millones de pesos, i será descontado a la par.

Ahora bien, en la Comision de Hacienda del Honorable Senado, i, en el espíritu jeneral de todos los habitantes de nuestro país, domina la idea de que no es posible hacer la conversion a oro en los momentos actuales, es decir, que en estos instantes no se puede fijar un dia determinado para cambiar la moneda billete por moneda oro.

Por otra parte, todos sabemos que el país está en paz con todo el mundo; i no se divisa próxima—i ojalá ni remotamente—la expectativa cruel de un conflicto internacional. Pero los acontecimientos son mas poderosos que los hombres, i, a veces, escapan a las previsiones mas acentuadas i mejor fundadas; i si mañana, en medio de esta anarquía en que vivimos en materia de moneda sobreviniera un conflicto internacional, en el cual se vieran comprometidas la dignidad i la soberanía na-

cional, i nos encontráramos con que el oro habia desaparecido por obra de simples operaciones de cambio, es indiscutible que no tendríamos con qué asegurar la dignidad de la República en lo relativo al cumplimiento de sus deberes económicos.

Si hai consenso jeneral en el sentido de que no se podrá hacer la conversion a oro, ¿cómo se quiere fijar el tipo de la moneda?

Si no se va a fijar el tipo de la moneda con relacion al oro, no habrá poder humano, no habrá intelijencia humana, no habrá cerebro capaz de descubrir el medio de fijar un tipo de moneda. Es preciso que esto se diga con claridad, es preciso que esto lo sepa todo el mundo, para que no se esté halagando al pais con ideas erróneas. El valor de la moneda no se fija con la misma facilidad con que se fija un clavo sobre un muro de madera. Yo sostengo que en el dia de hoi, no habrá arbitrio, no habrá alquimia, no habrá filosofía capaz de resolver el problema de la fijacion del valor de la moneda.

¿Acaso no han fenido leyes la Inglaterra i la Alemania, para fijar sus respectivas monedas? Sin embargo, la segunda tiene hoi dia el marco a catorce centavos; i mis honorables colegas recuerdan, seguramente, que con un tipo medio de cambio a diez peniques, el marco valia, ántes de la guerra, un peso cuarenta i cinco centavos. ¿No tenia, repito, leyes la Alemania, ese pais tan poderosa i sábiamente organizado, tan admirablemente manejado hasta que se produjeron aquellos acontecimientos que trajeron consigo el empeño de la fe del Estado hasta límites inconcebibles?

No dudo por un instante de la sana intencion con que todos proceden en estas materias, pues, respeto ampliamente las opiniones ajenas, i creo que todos los dirigentes de mi pais buscan en todo momento la felicidad de la República; pero creo que en estas materias hai, a veces, errores profundos, errores que, por desgracia, van a pagar el pais, los obreros, los empleados públicos, las viudas que viven de una miserable renta vinculada a la situacion jeneral de la Nacion...

Se nos presenta un espectáculo verdaderamente curioso en estos momentos; el cambio internacional bordea los trece peniques; i en estas condiciones, cuando los acontecimientos nos favorecen, cuando—como dirian mis honorables colegas del frente—la Divina Providencia nos protege en forma escepcional, se pretende rebajar el tipo del cambio. Esto parece una burla cruel hecha al pais i al esfuerzo de sus hijos...

**El señor Aldunate.**—Se trata de doce peniques oro esterlino...

**El señor Rivera.**—Es decir, oro en polvo en la proporcion de 0.36611 por peso...

**El señor Aldunate.**—Exacto, señor Senador.

**El señor Rivera.**—¿Contempla la lei alguna disposicion para proveer de balanzas de precision a todos los ciudadanos del pais, a fin de que puedan pesar el oro en el momento de canjearlo por billetes?

Yo me asombro de la interrupcion que me ha hecho mi ilustrado colega el honorable Senador por O'Higgins. Es ese el polvo de oro que se está echando a los ojos del pueblo, para despojarlo de los beneficios que le van proporcionando los acontecimientos!

Esta es la verdad de las cosas.

Hablemos claro: queremos que el cambio no suba de doce peniques en los momentos precisos en que el pais, por la sola obra de los acontecimientos i por el solo esfuerzo de sus hijos, está próximo a alcanzar el logro de sus expectativas de holgura i bienestar!

Yo quiero dar a conocer a la Cámara el estado actual de los depósitos en los Bancos, para que sepa cómo ha aumentado la fortuna privada en estos últimos cinco años.

Tengo a la vista los datos oficiales, i he comparado los del mes de octubre del año 14, con los de setiembre del año 19.

En el mes de octubre de 1914, habia depositado en los Bancos un total de trescientos setenta i siete millones de pesos moneda corriente i sesenta i nueve millones en oro; i la caja de los Bancos era de noventa i seis millones.

En setiembre de 1919, los depósitos en moneda corriente habian subido a ochocientos cincuenta i cinco millones de pesos; los depósitos en oro, a ciento ochenta i siete millones, i las cajas, a ciento veintisiete millones de pesos. De tal manera que la fortuna privada, en los cinco años de la guerra, ha aumentado en cuanto a los depósitos bancarios, en cerca de setecientos millones de pesos!

Esa es la situacion. I yo pregunto: ¿a qué exigencia de la vida nacional responde el poner tope al alza del cambio? Se dice que no vienen los capitales extranjeros porque las incertidumbres de la moneda en Chile los alejan completamente. ¡Pero, señor, si los capitales extranjeros van a todas partes, a donde quiera que encuentren colocacion conveniente!

Descuento el Senado a cualquiera de estas sociedades industriales o comerciales que en el pais existen en auge, el diez por ciento del valor nominal de sus acciones, i encontrará

compradores por todas partes. Nadie dirá: «Señor, yo compro estas acciones si viene una lei que fije el tipo de la moneda». El comprador que necesita un artículo para su consumo, para su comodidad, para su bienestar, para incrementar sus capitales, lo adquiere siempre que con él llene esa necesidad, satisfaga ese bienestar, o consulte su conveniencia.

Entonces ¿por qué tanta precipitación para dictar esta lei?

¿Sabe el Senado cuál es el costo máximo hoy día para las oficinas salitreras que producen mas caro? Nueve chelines; i se pueden citar varias que producen seis chelines seis peniques, puesto a bordo; pues bien, está anunciado por la Asociacion de Productores un remate de salitre comenzando las posturas por doce chelines. Utilidad mínima para el productor, tres chelines en quintal. ¿Cuál es la producción calculada para 1920? Cincuenta millones de quintales. Tres chelines son tres pesos; por lo tanto, cincuenta millones de quintales representan ciento cincuenta millones de pesos de utilidad líquida para el productor. Es una utilidad líquida de ciento cincuenta millones de pesos distribuida, probablemente, entre unos dos mil habitantes del país, en las proporciones correspondientes a la cuantía del interés que cada uno tenga en la negociación.

Pero hai mas todavía, señor Presidente. Yo he visto una publicación hecha por una de las personas señaladas como uno de los mas grandes economistas del presente siglo, el señor don Ricardo Salas Edwards, en la cual dice que este es el momento mas oportuno para hacer la conversión, porque es indiscutible que el año próximo será un año de inmensa prosperidad para el país; i en un reportaje que un diario de Valparaíso acaba de hacer al señor Ministro de Hacienda, Su Señoría confirma este concepto, que ya lo habia dado a luz en publicaciones anteriores.

Pues bien, estamos de acuerdo en que el año próximo será de inmensa prosperidad para el país. ¿Cuáles son los factores que van a producir esta prosperidad? En primer lugar, el resurgimiento de la industria salitrera, fundado, hoy mas que nunca, en expectativas ciertas. Por la escasez de alimentos i la carestía de los mismos en las rejiones europeas que han estado sometidas a las contingencias de la guerra, el salitre tendrá una demanda creciente, se colocará en cantidades enormes; i ya nos llega del extranjero noticias persistentes de que las fábricas de salitre sintético han apagado sus fuegos, porque el elevado costo

de producción, que se hacia tolerable por las necesidades inmediatas de la guerra, hoy no lo es, pues la fuerza, el poder que se necesita para producir el salitre sintético es de tal importancia, de tal magnitud, que aplicado a otras industrias produciria el mil por ciento de interés producido en la fabricación del salitre sintético. I así, por la fuerza de los acontecimientos, existiendo esa sustancia con que la naturaleza i el esfuerzo de los chilenos dotó a la República, prefieren comprarla en el único mercado que la posee estraida de las entrañas de la tierra, en vez de sacarla de los átomos del aire con un costo colosal.

Pues bien, señor Presidente, yo digo: si los productores de salitre van a ganar tres chelines por quintal, ¿cuál es la aflicción que salta a los espíritus? ¿Cuál es el temor que atribula todas las conciencias? Es el temor de disminuir esta utilidad, doloroso i cruel es decirlo. El jornal del obrero, a medida que el cambio internacional vaya subiendo, irá adquiriendo un poder adquisitivo mayor. Es por eso que el Senado i los hombres dirigentes dicen: no podemos permitir que el cambio internacional sube de doce peniques. ¿Es porque los obreros van a mejorar sus condiciones i porque los millonarios van a ver disminuidas sus ganancias? Nó, señor Presidente; dejemos que este país evolucione, cumpla sus destinos i realice sus fines naturales. Ya que acontecimientos nos favorecen en forma espléndida, no cerremos con mano temeraria la era de bienestar que comienza para nuestros conciudadanos!

¿Este problema, señor Presidente, no merece estudio? ¿En su discusión no van a tomar parte todos los miembros del Senado? ¿No va cada uno de nosotros a dar su opinión? ¿No va a decir cualquiera de los honorables Senadores, o todos, que no entienden la felicidad del pueblo como la entiende el Senador por Valparaíso? ¿Qué la felicidad del pueblo está en detener el cambio en doce peniques?

Desde 1904, en que por primera vez actué en cuestiones económicas, he figurado en la escuela que se ha llamada orera. Fuí todavía de aquellos que en 1898 creían, a pesar de la desgraciada operación de 1895, que ya habíamos llegado a la cúspide del sacrificio, i que, por consiguiente, no habia para qué dictar la lei de aquel año, que nos hizo volver a la inconvertibilidad del papel moneda. Sin embargo, no soi partidario de la restricción del circulante, porque soi el primero en reconocer que el crédito es lo que ha levantado a este país. Posiblemente habria preferido a este país. Posiblemente habria preferido menos crédito, pero mas firmeza en el valor de

la moneda; pero los acontecimientos se han realizado de otra manera, i los chilenos somos hoi, si no los mas felices, al ménos uno de los pueblos felices de la tierra. Aquí no experimentamos los dolores del hambre como en otras partes, aquí no llegamos, como en otros países, a sacrificar los lazos de familia por conservar la existencia. En la sociedad chilena existe amplia la proteccion mutua; mucha diversidad de opiniones podrá haber en cuestiones políticas o de creencias, pero cuando se trata de poner en juego los sentimientos humanitarios, conservadores i liberales, radicales i demócratas, todos están prontos para acudir en socorro del menesteroso.

¿Por qué en materias económicas no procedemos con igual libertad? ¿Por qué no hacemos obra patriótica dejando que estos problemas se desarrollen naturalmente i en forma tranquila? ¿Por qué no damos una espera de seis meses mas? ¿Habria algun honorable Senador que en el mes de junio próximo viniera a pedir que se limitara el tipo de cambio a doce peniques si el tipo medio del cambio internacional se hubiera mantenido en el primer semestre del año a dieciseis i medio o diecisiete? ¿Ha habido algun pais del mundo que llevara su moneda abajo, despreciando su propia conveniencia, i comprometiendo la fé pública? ¡Ninguno!

Yo no soi enemigo del circulante crédito, del circulante que mueve las industrias, del circulante que trae la vida al pais dando auge a los negocios. I si alguna vez, guiado por una doctrina económica, que los hechos se encargaron de destruir, puede creer que por sobre todo debia irse a un tipo fijo de moneda, hoi tengo que amoldarme a la lei ineludible de los acontecimientos.

Pero de aquí a depreciar la moneda, de por sí de preciada, como signo de cambio internacional, hai una diferencia enorme.

Nada le puede importar al industrial, al propietario, al especulador, que gana una fortuna, repartirla con aquellos que colaboran en formar esa fortuna; si solo no puede ganar mas de un diez por ciento, bien puede ceder esta cifra cuando ayudado alcanza el ciento por ciento.

No me esplico la precipitacion que demuestra el Gobierno para fijar la moneda a doce peniques. Sin que crea ni por un instante, como ya lo he dicho, de que haya en esta accion nada de deliberadamente contrario al interes público, creo sí que hai un error.

¿Dónde está el interes público en esta materia? Ese interes no puede ser otro que el de que suba el cambio internacional hasta donde

lo permitan los propios acontecimientos que rijen los fenómenos económicos. Con ello ganarán un poco los que tienen mucho, ganarán mucho los que no tienen nada.

Se dice que manteniendo esa libertad en las fluctuaciones del cambio internacional no vienen los capitales estranjeros. No creo que esto sea incontestable. A diario vemos que los capitales estranjeros compran el cobre, el carbon i demas productos preciosos, pagando precios que los vendedores chilenos estiman convenientes. Con ello se confirma lo que he manifestado hace un momento, esto es, que los capitales buscan colocaciones convenientes, sin considerar absolutamente para nada el tipo de la moneda. Porque tenga entendido la Honorable Cámara que todo el comercio importador «se cubre», segun la espresion comercial.

Un comerciante que ha vendido un rollo de alambre, por ejemplo, en diez pesos oro de dieciocho peniques, compra inmediatamente esos diez pesos oro al mismo tipo de cambio en que ha hecho la venta de su mercadería, para evitarse toda pérdida por fluctuacion del cambio. El que pierde con la baja del cambio es el consumidor.

El empleado público que tiene un sueldo de quinientos pesos, que con el cambio a quince peniques alcanza un poder adquisitivo equivalente al de seis o setecientos pesos de doce peniques, i que a la inversa, con la baja del tipo de cambio a diez o nueve peniques, apenas podrá alcanzar a comprar con sus quinientos pesos, lo que ántes adquiria con trescientos o cuatrocientos pesos...

Ese es el que pierde, i no el comerciante vendedor.

Se dice que vamos a llegar a la octava postergacion de la conversion metálica i que aun no tenemos en vijencia la lei.

Argumento mui difícil, pues Inglaterra, la gran Inglaterra, ha postergado diecisiete veces su lei de conversion. El sistema de postergacion seguido por nosotros ha sido entre tanto bien curioso, pues a cada postergacion le hemos dado un plazo mas breve, hasta llegar a la actual, que es por el ínfimo plazo de treinta dias, que nos ha propuesto en estos momentos el Presidente de la República. Es decir, S. E. el Presidente nos ha dicho: tiene un plazo de treinta dias el Congreso para despachar esta lei.

I yo me pregunto, señor Presidente: ¿Acaso no depende la vida nacional de esta lei? Yo entiendo que realizada esta lei por esa serie de arbitrios con que viene el proyecto de la Cámara de Diputados—i cuya eliminacion

se confió a la Comision de Hacienda—tendría alejadas por completo las expectativas de cambiar por moneda de oro nuestro billete, en las presentes circunstancias, porque atravesamos un período de evolucion, o mejor dicho, de revolucion económica en el mundo entero, i nosotros no queremos ver desaparecer nuestro oro de la noche a la mañana. Tendremos, como consecuencia, el papel moneda en abundancia excesiva, proporcionada a la sed loca de especulacion que ya hoi dia se verifica aun dentro de un circulante que no alcanza a doscientos cincuenta millones de pesos, i que no corresponde ni con mucho al monto de los depósitos bancarios, porque un circulante de estos doscientos cincuenta millones de pesos al frente de un depósito de mil millones o mas, en realidad es escasísimo.

Pero, ¿cómo está suplido ese circulante en este país? Está suplido por tres circunstancias perfectamente calificadas i determinadas.

En primer lugar, tenemos el uso de los cheques.

Todos los que el dia de hoi manejan un pequeño capital, los hombres de negocios, los que apenas tenemos unos cuantos ahorros—no hablo de los grandes capitalistas— todos usamos el cheque, desde los veinte pesos.

Le ocurre este caso curioso: este país es muy chico, todos nos conocemos, los Bancos tienen oficinas en todos los centros de actividad comercial e industrial, i cualquiera de mis honorables colegas puede viajar de uno a otro extremo de la República i pagar sus gastos de viaje en Punta Arenas con un cheque sobre Valparaiso.

El señor **Lazcano** (Presidente).— Debo llamar la atencion de Su Señoría que ha pasado con exceso la hora, i no sé si el Senado querrá prorrogar la primera hora hasta poner término a este debate, o incorporar este asunto en la orden del dia.

El señor **Subercaseaux** (Ministro de Hacienda).—Yo desearia que se incorporara en la orden del dia, porque se trata de una materia tan grave, que el proyecto debe ser despachado hoi mismo por el Congreso.

El señor **Rivera**.—La palabra *debe* no rije para el Congreso que es soberano.

El señor **Subercaseaux** (Ministro de Hacienda).—Es necesario que pesemos un poco la responsabilidad que tenemos.

El señor **Rivera**.—Son muy graves las del Gobierno, porque ha venido a pedir la prórroga de la conversion veinticuatro horas ántes de que se cumpla el plazo.

El señor **Subercaseaux** (Ministro de Ha-

cienda).—Nosotros no eludimos responsabilidades, i precisamente venimos a este puesto a buscarlas, a darle al pueblo lo que reclama desde hace mas de veinte años: una moneda fija.

El señor **Rivera**.—La que vamos a dar al país con el proyecto de Su Señoría es el despojo de su fortuna.

El señor **Subercaseaux** (Ministro de Hacienda).—Si Su Señoría impide el despacho de esta lei, sucederá que mañana se puede presentar a las cajas de la Moneda cualquier especulador a pedir que se le canjeen sus billetes por oro.

El señor **Rivera**.—Entonces debió pedir Su Señoría la prórroga de la conversion por seis meses, i dejar así tiempo al Congreso para que estudiara la cuestion.

Si mañana se presentara un especulador a las cajas de la Moneda i Su Señoría entregara el oro, seria Su Señoría el responsable de esa situacion.

El señor **Claro Solar**.—Yo creo que la urgencia que hai en despachar este proyecto no puede escaparse a nadie, i si no se ha formulado indicacion para incorporar este asunto en la orden del dia, yo la formulo.

El señor **Zañartu** (don Enrique).—I yo la apoyo.

El señor **Davila** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Existe en la Mesa del Senado un proyecto que tiene tambien gran urgencia, que es el que autoriza a la Empresa de los Ferrocarriles para cobrar las tarifas en el año próximo con un recargo de veinte por ciento. Si no se despacha hoi este proyecto, el 1.º de enero la Empresa no podrá cobrar este recargo, que es indispensable para las finanzas de los Ferrocarriles.

Por eso yo rogaria al Senado que acordara incorporar tambien este proyecto en la orden del dia de la presente sesion, a continuacion del proyecto que posterga la conversion metálica.

El señor **Lazcano** (Presidente).—Se va a consultar al Senado sobre estas dos indicaciones hechas por los señores Ministros, para que se incorporen en la orden del dia los proyectos sobre postergacion de la conversion metálica i sobre autorizacion a la Empresa de los Ferrocarriles para cobrar las tarifas con un recargo del veinte por ciento.

El señor **Torrealba**.—Desearia que en estas circunstancias, cuya gravedad nadie discute, el Senado hiciera el sacrificio de sesionar por un tiempo mas largo, porque, en realidad, con estas sesiones tan cortas no alcanza

a despachar los numerosos asuntos que tiene pendientes.

El señor **Feliú**.—A las tres de la tarde Su Señoría no estaba en su puesto:

El señor **Torrealba**.—I en otras sesiones Su Señoría el que no está en su puesto.

Si llego con retardo es porque cada vez que soi puntual tengo que esperar hasta las 3 1/2, que es la hora en que se abre la sesion.

El señor **Feliú**.—Habitualmente estoi áns de la hora.

El señor **Lazcano** (Presidente).—¿El honorable Senador formula indicacion para que se prorrogue la segunda hora en una hora mas?

El señor **Torrealba**.—Deseo que se prorogue la presente sesion o bien que se acuerde celebrar una sesion especial el dia de mañana, en la mañana, o en la noche, como se crea mas conveniente.

El Honorable Senado comprende que si es urgente el despacho de los proyectos que ha presentado el Gobierno, tambien es urgente el despacho de los proyectos que ocupan la tabla del Senado. Si damos el primer lugar al proyecto sobre postergacion de la conversion, los proyectos que ocupan la tabla quedarán relegados quien sabe por cuanto tiempo, ya que el Senado no alcanzará a pronunciarse sobre ellos.

Por esta razon yo digo: ¿por qué no prorrogamos la presente sesion o sesionamos en la noche, o acordamos reunirnos en sesion especial el dia de mañana?

Formulo indicacion para que se prorrogue la presente sesion en una hora.

El señor **Lazcano** (Presidente).—Si al Senado le parece podríamos acordar prorrogar la segunda hora de la presente sesion hasta las siete i media de la tarde.

El señor **Concha** (don Malaquías).—Si se incorpora esta cuestion a la órden del dia, la prórroga de la sesion de hoi se destinaria a los negocios de la tabla.

El señor **Zañartu** (don Héctor).—Los proyectos que figuran en la tabla, señor Senador, los discutiríamos a continuacion de los que tienen preferencia solicitada.

*Puestas en votacion las indicaciones de preferencia del seño Ministro de Hacienda i del seño Ministro de Industria i Obras Públicas, se dieron por aprobadas por veintiocho votos contra dos i una abstencion.*

*Al votar:*

El señor **Feliú**.—Voto que nó, señor Presidente, por el apremio con que se presenta

esté negocio a la consideracion del Honorable Senado.

El señor **Zañartu** (don Héctor).—Voto que sí, señor Presidente, porque no podemos esponernos a que una vez espirado el 31 de diciembre se dé un manoton a las arcas fiscales.

El señor **Lazcano** (Presidente).—Quedan aprobadas las indicaciones formuladas por el señor Ministro de Hacienda i por el señor Ministro de Industria i Obras Públicas.

En votacion la indicacion formulada por el honorable Senador por Santiago, para que se prorrogue la presente sesion hasta las siete i media.

Si no se exige votacion, se dará por aprobada.

El señor **Feliú**.—Con mi voto en contra.

Yo no aceptaré ninguna prórroga de sesion mientras los demas señores Senadores no asistan puntualmente a la hora de citacion; no tendré inconveniente para trabajar hasta las diez de la noche, si nos reunimos a tiempo.

El señor **Lazcano** (Presidente).—En votacion la indicacion.

*Practicada la votacion, resultó aprobada por veintiseis votos contra cinco.*

### Consejeros de la Caja Hipotecaria

El señor **Lazcano** (Presidente).—Se va a proceder a la eleccion de consejeros de la Caja Hipotecaria.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Desearia saber si el voto es acumulativo, como parece indicarlo el Reglamento.

El señor **Barros Errázuriz**.—No cabe acumulacion, por cuanto se trata de dos cargos diferentes: uno es consejero propietario i el otro suplente.

El señor **Lazcano** (Presidente).—La última eleccion de consejeros hecha en conformidad al Reglamento vijente, que fué aprobado en setiembre de 1917, es la del 1.º de enero de 1918, cuando se eligió a los señores Tocornal i Ovalle. En esa eleccion no hubo acumulacion, pues se entendió que cada elejido correspondia a un cargo separado.

El señor **Mac Iver**.—¿Qué dice el Reglamento sobre el particular?

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—En el artículo 93 dice:

«La eleccion de las personas que deban formar parte de la Comision Conservadora se hará por voto acumulativo.

En la misma forma se hará la eleccion de consejeros de la Caja de Crédito Hipotecario.»

El señor **Concha** (don Juan E.)—¿Cómo se haría la acumulación en este caso?

El señor **Zañartu** (don Héctor).—Toda duda desaparece con solo considerar que se podría pedir votación separada para los dos puestos.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Lo mismo podría decirse respecto de cada uno de los puestos de la Comisión Conservadora.

El señor **Barros Errázuriz**.—Es caso completamente distinto, porque esa es una sola Comisión, mientras que en el caso presente, debemos nombrar un consejero en propiedad i otro suplente.

*Practicado el escrutinio, siendo treinta i uno el número de señores Senadores presentes en la Sala, se obtuvo el siguiente resultado:*

PARA CONSEJERO PROPIETARIO		Votos
Por el señor Fernando Lazcano .....		27
» » » Eduardo Charme.....		1
En blanco.....		3
Total.....		31

PARA CONSEJERO SUPLENTE		Votos
Por el señor Abraham Ovalle.....		25
» » » Guillermo Rivera.....		1
» » » Barros E.....		1
En blanco.....		4
Total.....		31

El señor **Lazcano** (Presidente).—Quedan elejidos consejeros por parte del Honorable Senado, el señor Abraham Ovalle i el que habla. Se suspende la sesión.

*Se suspendió la sesión.*

## SEGUNDA HORA

### Conversion metálica

El señor **Lazcano** (Presidente).—Continúa la sesión.

Continúa la discusión del proyecto que posterga la conversión metálica.

Puede continuar usando de la palabra el honorable Senador por Valparaíso, señor Rivera.

El señor **Zañartu** (don Héctor).—Permítame el honorable Senador decir unas pocas palabras.

A propósito del cargo hecho por Su Seño-

ría al Gobierno por el hecho de haber enviado este proyecto que prorroga la conversión metálica, solo por un mes, el señor Senador por Concepción, señor Zanartu, me ha pedido que manifieste, como un acto de lealtad, para con el señor Ministro de Hacienda, que en la Comisión se trató de la prórroga de la conversión, i que una gran parte de los miembros de ella estimaron que una prórroga de un mes sería bastante para el efecto de obtener el despacho del proyecto de la Cámara de Diputados, i me ha agregado que, a su juicio, esta opinión de una gran parte de los miembros de la Comisión ha influido naturalmente en el ánimo del Gobierno para presentar el proyecto en debate en la forma en que está concebido.

El señor **Subercaseaux** (Ministro de Hacienda).—Por mi parte agradezco la explicación que se ha servido dar el honorable Senador por Maule a pedido del honorable Senador por Concepción.

El señor **Rivera**.—La explicación que acaba de dar el honorable Senador por Maule es indiscutiblemente plausible, i por mi parte no quiero hacer gran cuestión sobre el particular.

Hago cumplido honor a la palabra de Su Señoría como también a la del honorable Senador por Concepción, en cuyo nombre ha hablado. Quiero solamente apuntar un detalle: esta opinión de los honorables Senadores no se conforma bien con los términos del mensaje, que dice como sigue:

«Con el fin de dar mas tiempo al Honorable Senado, para que se pronuncie sobre el proyecto de Banco Central, despachado ya por la Honorable Cámara de Diputados, ha acordado solicitar que se prorrogue por un mes el plazo fijado por la ley número 3,460, de 30 de diciembre de 1918, para la conversión del papel moneda de curso forzoso.

Parece escusado observar que esta petición no altera en manera alguna el propósito que abriga el Gobierno de resolver esta cuestión en el actual período de sesiones extraordinarias.

Como el Congreso Nacional, ha manifestado», etc.

Como ve el señor Presidente, los párrafos del mensaje que acabo de leer no están de acuerdo con lo que ha espuesto el honorable Senador por Maule, porque evidentemente si la opinión a que ha hecho referencia el honorable Senador hubiera salido de la Comisión de Hacienda, como debe de haber salido, puesto que lo asevera Su Señoría...

El señor **Zañartu** (don Héctor).—Yo no

he dicho que haya habido acuerdo de la Comisión en el sentido que he indicado, sino que algunos de los miembros de ella manifestaron esa opinion.

El señor **Rivera**.—Eso sí, porque de otra manera el Gobierno habria podido decir en el mensaje con fundadas razones: como se ha manifestado en el Senado que un plazo de un mes seria suficiente para realizar el propósito del Gobierno, os propongo una prórroga de la conversion metálica por ese plazo. Pero la verdad es que el Gobierno no le concede al Senado sino un mes de plazo para el despacho del proyecto de la otra Cámara, aseveracion del mensaje que se conforma perfectamente bien con las palabras del señor Ministro de Hacienda relativas a que el «Senado debe despachar ese proyecto». Pero, en fin, esto no tiene mayor importancia. Yo señalé al principio de mi discurso que este mensaje está concebido en forma inusitada, pues, aparte del concepto a que acabo de aludir, no tiene ni siquiera aquella cláusula mui usual en documentos de esta especie en la que se dice que el Gobierno espera que el Congreso apruebe el proyecto respectivo. Pero, como ya he dicho, no quiero insistir mas en este punto.

En vista de la opinion manifestada elocuentemente por el Senado en el sentido de que hai urgencia grave i calificada en el sentido de despachar este proyecto, i todavia en vista del temor que se ha manifestado respecto de que si la otra Cámara lo modificara podria verse embarazado el despacho de la lei i ocurrir el caso de que el dia viernes 2 de enero próximo se presentara un especulador a la Casa de Moneda a exigir el cambio de billetes por oro, voi por mi parte, a hacer sólo una lijera historia para terminar, brevemente. A mi juicio, la responsabilidad del Gobierno por el hecho de presentar este proyecto a última hora ha quedado perfectamente establecida; pero, en fin, un sacrificio patriótico mas del Senado, no seria escusado en el presente caso. El Senado tiene la costumbre de sacrificarse enmendando los yerros del Gobierno, i, en este caso, escusaremos su omision, i me limitaré, por mi parte, a hacer un análisis para que se vea el proceso que han tenido estas prórrogas de la conversion metálica.

Es necesario que el pais, que no conoce estas cuestiones—porque la verdad es que somos mui pocos los miembros del Congreso que desde hace mucho tiempo venimos preocupados de estudiarlas—sepa cuál es la verdad de las cosas. Es mui fácil formar opinion

en un sentido equivocado. Para el efecto, basta con que los grandes órganos de la prensa se constituyan en pregoneros de la felicidad pública por medio de uno de estos arbitrios económicos, para que el pueblo se incline a creer que lo que la prensa le ofrece como el *summum* de la felicidad, lo sea en realidad.

Decia yo al terminar la primera hora que entre nosotros se hace un uso mui grande del cheque, circunstancia que aumenta, por el *consensu* financiero jeneral, la cantidad de billetes en circulacion. El cheque ha pasado a ser una moneda de emision particular con la cual se satisface todo jénero de obligaciones. I este control del cheque está tan admirablemente bien hecho que es rarísimo el caso—a los tribunales llega talvez una al año—en que se trate de hacer efectiva una obligacion por el pago de una deuda con un cheque sin fondos. Esto es sumamente raro, i últimamente, en un caso en que la malicia estaba patente, los Tribunales de Justicia declararon que era delito jirar un cheque sin fondos a sabiendas de que no los habia. Hai pendiente de la consideracion del Senado un proyecto que reglamenta el uso del cheque i que establece sancion penal para el que maliciosamente jire un cheque sin fondos, de tal manera que este fallo moralizador de los Tribunales de Justicia, que fué profusamente publicado i este control recíproco que existe entre todos los hombres de negocios en esta materia, hacen del cheque una verdadera moneda.

En seguida tenemos la configuracion de nuestro territorio. Nuestros mares puede decirse que están colgados de la cordillera, de tal modo que el billete viaja mui poco hácia el interior del territorio, i cuando lo hace vuelve con rapidez extraordinaria a la oficina bancaria del respectivo pueblo. Finalmente tenemos todavía la falta de espíritu de ahorro, que no existe entre nuestro pueblo, i pudiera agregarse aun otra causa mas, cual es la de que nadie tiene interes en guardar el billete, que carece de valor intrínseco. La fé que él despierta no es tan grande como para que se crea que guardado en una caja de fierro va a reproducirse i a obtener un poder adquisitivo mayor del que realmente tiene.

De tal manera que en este proyecto, en el cual, por las noticias un poco vagas que nos llegan de la Comisión de Hacienda, veo dibujarse la gran facilidad que habrá para emitir billetes, hai un peligro. Creo que el control del crédito, que se ha manejado hasta ahora tan sabia i discretamente, va a ser casi impo-

sible de ejercer; en seguida, además de la excesiva abundancia de circulante, que es facilitado por el mecanismo, como se le ha llamado, de la nueva institucion, vamos a volver quien sabe si en época mui próxima, si el proyecto llegara a ser aprobado, a los réjimenos de cambios bajos, en los cuales las utilidades son profundamente disparejas i en que no existe la equidad, que así como regla i debe reglar los actos humanos, así debe reglar tambien los actos de los países i de las instituciones.

El señor **Claro Solar**.—Si Su Señoría hubiera asistido a las sesiones de la Comision, no diria eso.

El señor **Rivera**.—Agradezco la observacion que me hace el honorable Senador por Aconcagua. Yo tengo fé en que Su Señoría, al hacerla, responde a un convencimiento profundo, pero la verdad es que en estas materias de convencimiento, las opiniones deben aquilatarse por el criterio propio, i no por el ajeno.

Lo que se está viendo hasta ahora, es que se trata simplemente de fijar un tipo de cambio tal o cual; pero solo por medio de una lei, sin la garantía, i la garantía efectiva que estas operaciones requieren. Por lo demas, ya he declarado que yo no vinculo una situacion definitiva a ninguno de estos fenómenos económicos. Me parece que seria lo mas absurdo i lo mas negado en intelectualidad aquello de vincularse a una doctrina a firme cuando los acontecimientos pueden decir otra cosa mui diversa. El que habla, por ejemplo, ha negado ántes la influencia de la balanza comercial sobre el cambio internacional, i entre tanto, creo que seria absurdo negarla ahora, despues de los acontecimientos de la guerra que a nosotros mismos nos ha tocado presenciar. En nuestro país, las importaciones se suspendieron casi en absoluto, la esportacion de nuestros productos adquirió un desarrollo enorme, el cambio subió hasta diecisiete i medio peniques, i hubo entónces que dictar la lei de mayo del año próximo pasado, siempre con el criterio, que yo censuro, de contener las alzas.

Quiero tambien llamar la atencion a otro defecto que considero grave del mensaje del Gobierno. La lei número 3,460, de 30 de diciembre de 1918, que fué la última que se dictó, i que tratamos ahora de prorrogar por treinta dias, prorrogó la conversion por un año, estableciendo siempre una preferencia a la lei número 2,192, que se ha tomado como lei matriz al legislar sobre esta materia. Cuando se discutió esa lei en esta Cámara, se pro-

dujo un debate en el cual el honorable Senador por Chiloé, señor Ochagavía, dijo lo siguiente:

«El señor OCHAGAVÍA.—Voi a permitirme formular una indicacion sobre el proyecto que prorroga la conversion metálica.

Yo concuro con la opinion de la Comision de Hacienda, que estima que es necesario dar un plazo para preparar las medidas tendientes a evitar el juego en el cambio internacional i para estabilizar el valor de nuestra moneda. En ese sentido estaria yo dispuesto a votar el proyecto de la Comision, que fija el 31 de agosto del año entrante como fecha para realizar la conversion metálica. Pero me encuentro con que tenemos que contemplar nuestra situacion financiera i económica, que está relacionada con la situacion financiera mundial, como lo ha dicho en repetidas ocasiones el señor Ministro de Hacienda. Par mi parte, no considero que de aquí a la fecha indicada, o sea el 31 de agosto del año próximo, pueda haberse aconchado, si se me perdona la expresion, la situacion financiera mundial, estando como estarán todavía los belijerantes negociando el tratado de paz. Hai que tomar en cuenta, tambien, que despues de firmada la paz, vendrán los dares i tomares relativos a la liquidacion de la guerra, segun los créditos que tengan los países belijerantes entre sí. No podemos olvidar que somos habitantes de la tierra, i en consecuencia, tenemos que tomar en cuenta la situacion económica i financiera de los principales países del mundo, de manera que es casi seguro que no podremos tomar una resolucion sobre esta materia, ántes del 31 de agosto del año entrante.

Por esta razon, me permitiria proponer, persiguiendo el buen propósito manifestado por la Comision de Hacienda, de presionar un poco la solucion de este problema de la conversion metálica, ampliáramos hasta el 31 de diciembre del año venidero el plazo fijado por la Comision.»

El honorable señor Yáñez, que como miembro de la Comision informante, habia sostenido que debia prorrogarse la conversion solo hasta el 31 de agosto último, es decir hace cinco meses, aceptó la modificacion hecha por el honorable Senador por Chiloé, i en estas condiciones se votó el proyecto que se convirtió en la lei de 30 de diciembre de 1918.

El honorable Senador por Chiloé, con clara vision del porvenir, con un concepto perfectamente acertado sobre la verdadera situacion que debia contemplarse, dijo: «Es necesario esperar que la situacion se haya aconchado

hai que tomar en cuenta que despues de firmada la paz vendrán los dares i tomares referentes a la liquidacion de la guerra i no podemos olvidarnos que somos habitantes de la tierra, i por lo tanto tenemos que tomar en cuenta la situacion financiera i económica de los principales paises de la tierra.»

Pues bien, por mi parte digo lo mismo en esta ocasion; hago míos los conceptos que espresó en aquel entónces el honorable Senador por Chiloé, i digo: tenemos que esperar que se aconche la situacion, tenemos que esperar los dares i tomares relativos a la liquidacion de la guerra i tenemos, como habitantes de la tierra, que tomar en cuenta la situacion económica i financiera de las principales potencias del mundo.

Es de preguntar, entónces: ¿se ha aconchado la situacion? ¿Se ha producido ya la liquidacion de los dares i tomares provenientes de la guerra europea? ¿Está acaso ratificado ya el Tratado de Paz? No tengo para qué recordar a los señores Senadores que hoi se publica en los diarios la noticia de que probablemente Alemania ratifique el Tratado de Versalles. Ademas, continuamente está la prensa dando cuenta de lo que ocurre en las sesiones del Congreso de los Estados Unidos: la Liga de las Naciones a la cual nosotros adherimos, no es en realidad tal Liga de las Naciones por la circunstancia de que todavía ne la han aceptado los Estados Unidos, pais determinante. Es menester no olvidar que en Estados Unidos está radicada hoi casi toda la fortuna mundial. Ese pais es casi el único depositario del oro existente en el mundo. Los Estados Unidos son los prestamistas de la Europa, i hasta el momento actual no han ratificado el Tratado de Paz, como no lo ha ratificado tampoco la Alemania. El Tratado de Paz con Austria no está concluido aun, i la liquidacion financiera mundial está pendiente i presenta los caractéres mas graves i delicados, a tal punto que, como lo manifestaba en una sesion anterior, se procura en Inglaterra constituir un Congreso al que concurren todos los paises con el objeto de fijar la moneda.

¿Llegaremos nosotros con nuestros ciento sesenta i ocho millones de pesos oro de doce peniques a pesar en la balanza de miles de millones de libras esterlinas? ¿Concurriremos a esa convencion internacional i les diremos a las potencias financieras mas poderosas del mundo, presentándoles el proyecto de la Cámara de Diputados, cuya aprobacion nos pide el señor Ministro, para darles el secreto de la solucion, diciéndoles: el problema está resuelto, i esta pauta que nosotros hemos adoptado

para nuestros ciento sesenta i ocho millones de pesos de doce peniques, es la que debe adoptarse?

En realidad, las palabras que pronunció el honorable Senador por Chiloé en el Senado el 27 de diciembre de 1918, tienen acaso mas oportunidad ahora que en aquel entónces, i por mi parte creo, concurriendo en esto con el honorable Senador, que en el momento oportuno tendremos que estudiar si efectivamente todos estos fenómenos que Su Señoría estimaba necesario que se «aconcharan», se han «aconchado» realmente.

Esta lei fué la prórroga de la lei número 3,166, de 29 de diciembre de 1916, que prorrogó la conversion por dos años, refiriéndose siempre a la lei número 2,192, de 30 de agosto de 1909. Al mismo tiempo que la lei de 30 de diciembre de 1916, se habia dispuesto, por lei número 3,167, el pago del empréstito por contrato con la casa Morgan, con fondos de conversion. I así, sucesivamente, desde la lei del año 1898, que decretó la emision de cincuenta millones de pesos en papel moneda,— en buenas cuentas inconvertibles,— se ha venido prorrogando la lei de conversion por plazos largos al principio i mas restringidos despues. Algunas de esas leyes llevaron aparejadas emisiones de papel moneda. En 1904, treinta millones; en 1906, treinta millones, i, finalmente, en 1907, siendo Ministro de Hacienda el actual, cuarenta millones. Yo habria concedido que en 31 de agosto de 1918, en que venció el plazo de la lei anterior, de 29 de diciembre de 1916, que postergó por dos años la conversion, se hubiera hecho esta operacion; pero ahora, cuando todos los caracteres económicos están demostrando la imposibilidad humana de realizarla, se trate, sin embargo, de llevarla a efecto, sin hacer otro argumento que éste: *es menester hacer algo*. ¿I por qué? ¿Qué amenaza se cierne sobre nosotros para que tengamos forzosamente que hacer algo? ¿Es acaso el afan de legislar? Yo preguntaria a los miembros de la Cámara de Diputados, ¿qué razones de hecho tienen para creer que el proyecto que aprobó esa Cámara va a fijar efectivamente el cambio en el tipo que indica el proyecto? La verdad es que no hai ninguna, i las mismas razones, las mismas circunstancias que motivaron la lei de 31 de diciembre de 1914, que prorrogó la conversion hasta el 1.º de enero de 1919, i que exijeron la lei de 12 de enero de 1912, la de 30 de agosto de 1909, que prorrogó la conversion hasta el 1.º de enero de 1915, la lei de 27 de agosto de 1907, que ordenó suspender la remision de fondos al extranjero, destinado a

acrecentar el fondo de conversion, las mismas razones, i agravadas, existen hoy día para postergar una operacion que no ofrece ninguna ventaja hoy día.

Todas esas leyes de prórroga han sido encaminadas exclusivamente a dejar que el país se desarrollara, que el país evolucionara por sí solo i a que fueran los acontecimientos los que vinieran a determinar cuál era el momento preciso i oportuno para realizar la conversion metálica.

El señor **Concha** (don Malaquías).—La lei de conversion vijente dispone que seis meses antes de la fecha indicada para realizar esa operacion, o sea a partir del 31 de agosto del año en curso, el Gobierno ha debido disponer que se traiga al país el oro necesario que se encuentra depositado en Bancos extranjeros para hacer la amonedacion. Si esta condicion no se ha cumplido, no sé como puede creer el señor Ministro que alguien podria presentarse a la Casa de Moneda i exijiera que se le entregara moneda de oro en cambio de billete.

El señor **Aldunate**.—I la fe del Estado.

El señor **Concha** (don Malaquías).—Pero si no se ha dado cumplimiento a la condicion de traer el oro al país, no seria posible rescatar el billete, ya que con la fe del Estado no podríamos rescatarlo.

El señor **Aldunate**.—Pero el Estado está en el deber de hacerlo mientras no se suspendan los efectos de la lei.

El señor **Rivera**.—Precisamente la observacion que hace el honorable Senador por Concepcion es la que se contempla en la lei de 1909, al referirse a las de 1907, 1906, 1904 i 1898, que constituyeron el sistema al cual han referido todas las dictadas con posterioridad. La lei de 1909 dice:

«Art. 1.º Se posterga el plazo fijado por la lei de 29 de diciembre de 1904 para la conversion de papel-moneda de curso forzoso, hasta el 1.º de enero de 1915; pero si antes de esa fecha el término medio del cambio internacional hubiere sido durante seis meses de diecisiete peniques, el Presidente de la República dispondrá que la conversion se lleve a efecto dentro de los seis meses siguientes.

Se postergan igualmente, por el término de cinco años, los demas plazos consultados en la citada lei de 29 de diciembre de 1904.»

I la lei anterior espresaba que en el primer semestre del año anterior a aquel en que debiera realizarse la conversion, el Presidente de la República haria venir los fondos de la conversion para proceder a su acuñacion i poder efectuar por oro amonedado, i no por oro en polvo, el canje del billete fiscal.

La lei de 1904, que fué la que dispuso la primera emision de papel-moneda de treinta millones de pesos, despues de la lei de inconvertibilidad del año 1898, estableció categóricamente lo que ha dicho el honorable Senador por Concepcion, i como todas estas leyes se han ido refiriendo unas a otras, resulta que el Presidente de la República ha debido disponer en el primer semestre del año que está a punto de determinar, la traslacion de los fondos que hai depositados en bancos extranjeros al país, para su amonedacion, a fin de que en la fecha fijada por la lei para dicha operacion estuvieran cumplidas todas las condiciones requeridas.

Entonces digo yo: si estas son las disposiciones de las leyes anteriores ¿cómo se nos pide ahora una prórroga de la conversion por un mes? ¿Con qué objeto se pide esta prórroga? Simplemente como medida de apremio, como medida compulsiva para el Congreso Nacional, porque si el proyecto monetario que estudia nuestra Comision de Hacienda fuera desechado por el Senado i desechado tambien en segundo trámite, no seria posible hacer la conversion porque el mecanismo creado por la lei de 1904 i ratificado por la lei de 1909 no ha funcionado.

¿Cómo, entonces, pregunto yo, se viene a pedir al Congreso de la República una prórroga de un mes para realizar la conversion? ¿Qué se entiende por prórroga? Que vencido el término de la prórroga se ejecuta el acto para el cual ésta se concedió: Esto es lo que dice la lójica, esto es lo que marda el buen sentido i esto lo que disponen las leyes positivas. Si yo consigo que se me prorrogue el plazo de una obligacion que vence el 1.º de enero de 1920 hasta el 1.º de febrero del mismo año, quiere decir que en esta última fecha debo pagar la obligacion. Pero si es imposible, si este pago no puede hacerse, entonces la lei que se nos pide, no es mas que una lei de aparato, una lei que importa un subterfujio para sacarle el cuerpo a una situacion determinada. Realmente yo no puedo votar esta lei falsa; no puedo, naturalmente, tampoco, atendidas las consideraciones que se han hecho valer, ejercitar respecto de ellas obstruccion de ninguna especie, pero considero necesario que el país sepa que esta lei no es mas que un subterfujio, ya que nada impedia despachar, no digo en treinta dias, sino en treinta minutos el proyecto monetario. Hai en nuestro Código Civil un principio que establece que la derogacion de las leyes se hace espresa o tácitamente i que una lei posterior deroga a la anterior cuando versa sobre la misma materia. Por consiguiente

¿qué fin se ha perseguido al presentar este proyecto de prórroga de la conversion, por un mes, a sabiendas de que es una mistificacion i de que no habia ningun inconveniente para presentar un proyecto de prórroga por un año, que es el término de la lei vijente fija para realizar las operaciones encaminadas a hacer la conversion, cuando si la lei se fija en diez dias mas quedaria por ese solo hecho derogada esta lei de prórroga?

El señor **Concha** (don Malaquías).—Tanto mas cuanto que del proyecto que estudia la Comision de Hacienda no va a salir conversion alguna. Es bueno que esto se diga i se sepa en el pais.

El señor **Rivera**.—En realidad, es bueno que esto se diga i se sepa en el pais. El honorable Senador por Concepcion al decir lo que acaba de spresar ha hecho un gran servicio al pais.

El señor **Subercaseaux** (Ministro de Hacienda).—Pero tambien es bueno que se diga i que se sepa que el Gobierno i que la mayoría del Senado i de la Cámara de Diputados están empeñados en que se dicte una lei de conversion metálica, que dé estabilidad al valor de la moneda i que ponga fin al imperio de los ajotistas que hoi existen; i yo espero que la mayoría de ambas Cámaras dará su sancion a la lei que con este objeto pide el Gobierno.

El señor **Mac Iver**.—Pero con Banco Central, con Caja de Conversion por el estilo de la argentina, no se va a conseguir eso.

El señor **Subercaseaux** (Ministro de Hacienda).—El proyecto de la Cámara de Diputados que será presentado a la consideracion del Senado, contiene todas las disposiciones necesarias para llegar a la reforma monetaria de la manera mas seria i mas garantida que es posible.

El señor **Rivera**.—Entónces el señor Ministro desautoriza la opinion que acaba de manifestar el honorable Senador por Concepcion, señor Concha. ¿En qué quedamos?

El señor **Concha** (don Malaquías).—Lo que yo digo es que no se hará la conversion en la forma inmediata en que se quiere realizar, es decir, de aquí a quince dias o a un mes.

El señor **Rivera**.—Entónces no hai fijacion del valor de la moneda. Esto demostrará al señor Ministro como, a pesar de sus sanas i honradas doctrinas, esos ajotistas que tanto repugnan a Su Señoría, van a hacer su agos to con la lei que el señor Ministro quiere dictar.

El señor **Subercaseaux** (Ministro de Ha-

cienda).—Eso vamos a verlo. Si así fuera, no estarian protestando contra ella.

El señor **Rivera**.—Yo le digo al señor Ministro que si se hace lo que Su Señoría desea, o sea la implantacion del *gold exchange standard*, no se va a realizar su idea de que las letras se cambien por oro en momento determinado, sino que se obtendrá lo que empleando una frase inglesa tambien se designa con las palabras *positive gold subtraction*, o sea la positiva sustraccion del oro. Tenga Su Señoría la certidumbre de que si se dictara la lei que pretende Su Señoría los ajotistas levantarían al señor Ministro una estatua que lo haria surgir ante la posteridad como el protector mas decidido de sus intereses.

El señor **Aldunate**.—¿Por qué se anticipa Su Señoría a los acontecimientos i no espera que llegue aquí el proyecto que estudia la Comision?

El señor **Rivera**.—Yo estoi tomando en cuenta la observacion del honorable Senador por Concepcion, que ha sido contradicha por el señor Ministro.

El señor **Aldunate**.—Pero Su Señoría se está anticipando a los hechos. Es preferible que no anticipemos las ideas i tratemos la cuestion de fondo hasta que llegue el momento oportuno.

El señor **Rivera**.—Lo que yo digo es que esta lei que prorroga por un mes la conversion, es un verdadero subterfujio, e invito a cualquiera de mis honorables colegas a que me contradiga. Si el proyecto que estudia la Comision de Hacienda no se aprueba, tendrá el señor Ministro que venir ántes del 31 de enero a pedirnos que prorroguemos la conversion por otro mes, i mas tarde, ántes del 28 de febrero, tendrá que venir a pedirnos una nueva prórroga por un mes mas. Era este el sentido en que estaba discurrendo. Prórrroga es un término de gracia que se concede para cumplir una obligacion, i con este término de gracia, que se trata de conceder por medio del proyecto en debate, no se va a poder cumplir ninguna obligacion.

Al hacer estas observaciones i al consignar mi protesta por la inutilidad absoluta de este apremio indebido que hace el Gobierno al Congreso, puesto que la lei ha podido despacharse prorrogándose la conversion por cualquier plazo, i haciendo constar, a la vez, que este proyecto no significa un propósito firme i sincero de realizar la operacion establecida por leyes anteriores, sino que significa la manifestacion espresa i terminante por acto oficial, de la voluntad i decidido propósito de no cumplir las leyes vijentes i de comprome-

ter gravemente la situación económica del país, dejó la palabra.

El señor **Concha** (don Malaquías).—Cuando interrumpí al honorable Senador por Valparaíso para darle mi opinión personal, de que probablemente de las deliberaciones de la Comisión del Senado no iba a salir el proyecto de conversión inmediata, tal como lo aprobó la Cámara de Diputados, me parecía estar en la verdad, de acuerdo con los antecedentes producidos por la propia Comisión, que rechazó casi por unanimidad la idea fundamental del proyecto de hacer la conversión a un año plazo, con una Caja de Conversión.

El propósito sustentado en el proyecto de la Cámara de Diputados, de crear una Caja de Emisión, era como pretender que un niño antes de salir de la lactancia fuera padre de familia, era hacer de una guagua un hombre antes que los años i las enseñanzas de la vida lo hicieran. No es posible contravenir las leyes naturales, no es posible ir a una conversión antes que el país esté preparado para ello i la mayoría de los miembros de la Comisión han dado a entender que no estiman el momento oportuno para esponer al país en una empresa de este jénero, haciendo el canje de los billetes por moneda de oro; pues las circunstancias actuales no son favorables, debido a que estamos en la liquidación de la situación europea, i los principales países del mundo no tienen circulante libre de oro, tales como Inglaterra, Francia, Alemania, etc. La Arjentina ha cerrado también su Caja de Emisión.

Ahora que todo el mundo ha cerrado sus cajas, nosotros los chilenos ¿habremos de arriesgar en una operación de este jénero el circulante metálico acumulado durante veinte años con tantos sacrificios?

Ante esta operación se detienen los estadistas que miden la responsabilidad que pesa sobre ellos, al hacerla. Pero así como hai resistencias para ir a una operación semejante, hai acuerdo entre los miembros de la Comisión en el sentido de buscar todos los medios que permitirá a las fuerzas económicas del país, realizar por sí mismas la conversión anhelada.

I en verdad este es el único medio efectivo i real de hacer conversiones metálicas, pues si las conversiones se hicieran por lei o por simples medidas de Gobierno ¿cómo nos explicaríamos el hecho de que en estos momentos los ingleses, los italianos, los alemanes, no se adelantan a dictarlas para establecer el equilibrio de sus cambios i el valor de su moneda? I aceptada la verdad de que una conversión no se hace por medio de leyes, ¿cómo calificar

nuestro criterio de ir en estos tiempos en que todos ocultan el oro a colocarlo sobre la mesa para que se lo lleve quien quiera llevarselo?

El país se ha enriquecido con la guerra. Lo cierto es que hai muchas libras esterlinas escondidas, porque sus dueños no tienen confianza ni en el Gobierno ni en la Caja de Emisión. No quieren depositar su oro contra billetes o contra Vales de Tesorería en conformidad a la lei vijente. Entónces, quiere decir que hai una situación de inestabilidad, que no se aconchen las cosas, como decia el honorable Senador por Valparaíso reproduciendo las palabras del honorable Senador por Chiloé. En estas circunstancias, hai que ir paso a paso a cumplir la obligación del Estado que no puede ser diferida ilimitadamente, pero tampoco debemos cumplirla esponiendo los fondos de conversión ni esponiendo al país a un quebrantamiento de su situación económica.

Un miembro de la Comisión dijo que el proyecto venido de la otra Cámara significaba lo que el refrán del español: «Aquí yace un español que, estando bueno, tomó remedio para estar mejor». Así también, ahora cuando el país prospera, cuando se vende el salitre a razón de diez peniques el quintal, cuando en tres semanas se han esportado cuatro millones de quintales, cuando viene afluencia de letras al país, en estos precisos momentos se dice: «No queremos que se produzca la riqueza. No queremos prosperar».

¿Es indiferente para el que tiene un millón de pesos de doce peniques verse mañana con un millón de pesos de dieciocho peniques? ¿Cómo ha de ser indiferente una u otra situación? Solamente en este país de la tierra se le puede ocurrir a alguien que, abatiendo el valor de la moneda, prosperaremos i nos enriquecemos.

Ocurre jeneralmente que considerando los factores de la industria, los productores que venden sus productos en oro i pagan sus salarios en papel, perjudicando, naturalmente, al asalariado, creen que hacen una ganancia; pero no se fijan en que en resumidas cuentas es la industria en jeneral la que pierde con este réjimen. Porque el comprador extranjero adquiere a vil precio nuestros productos, pagándolos con una moneda depreciada. Por esto los alemanes acaban de declarar que no venderán sus mercaderías, pues no admiten que se les pague con una moneda depreciada. I así como los alemanes, proceden los economistas de verdad. Entre tanto nosotros, los chilenos, vamos siempre por el camino con-

trario; abatimos la moneda porque de esa manera pagamos ménos salario.

¿I qué es lo que pasa en otros países?

En Estados Unidos se pagan los salarios mas altos del mundo, i ¿quién puede decir que los Estados Unidos no prosperan? ¿No se acaba de decir aquí que los Estados Unidos son los banqueros del mundo?

Sin embargo en Chile se cree que porque se paga ménos salario se puede conseguir mayor prosperidad. En todo hemos de tener esta obsesion de proceder en forma opuesta a la de los hombres prácticos del mundo.

Ahora que todos los países han cerrado sus cajas para que no salga del país una sola libra esterlina de oro, nosotros pretendemos abrir ampliamente las puertas para que salga hasta el último peso de oro que tenemos.

¿Quién puede profetizar que esta es una fecha buena para la conversion?

Lo será para el que quiere vender su mercadería a oro i producirla a papel.

Como consecuencia de la valorizacion de la moneda, el país se enriquece, se multiplica el valor administrativo de la moneda, bajan las sustancias, todos los valores se equilibran; pero se observa, como todos los valores se equilibran, en consecuencia, no importa que haya una moneda de doce peniques, porque los salarios se restablecerán con el tiempo i la garantía, digo yo, porque es sabido que los salarios no siguen nunca con la rapidez necesaria las variaciones del valor de la moneda. Creemos que para convertir nuestra moneda, no tenemos mas que escribir cuatro renglones, que dictar una lei quebrando nuestro padron monetario de dieciocho a doce peniques, así como el año 1896 lo quebramos de los veintiseis a los dieciocho peniques. Sin embargo, entónces se hizo creer a este desgraciado país que una ficha de oro de dieciocho peniques, que valia treinta i seis centavos oro, tenia mas valor que un billete de veintiseis peniques

El señor **Mac Iver**.—No valia mas que veinte peniques.

El señor **Concha** (don Malaquias).—Entónces hai una diferencia de cuatro centavos oro. Con el valor confesado me conformo.

La verdad es que en esta materia vivimos un poco de ilusiones. Contados son los que se dan cuenta clara de las cosas. El pueblo cree que una ficha de oro de ménos de medio gramo de fino, vale tanto o mas que su antiguo escudo, que tenia mas de un gramo de fino, fijándose tan solo en que ámbas monedas llevan el sello del Estado.

De modo que es verdad lo que estaba di-

ciendo, de que los salarios se vieron reducidos años ha; de veintiseis peniques a dieciocho peniques.

Ahora, es verdad que el año pasado e tuvo el cambio cerca de diecisiete peniques; pero, cuando estas circunstancias ocurren, son los deudores los que se cuidan de pagar sus cuentas. ¿Por qué no se cuidan de pagarlas tambien cuando está el cambio a dieciocho peniques? Entónces diríamos: puesto que el cambio ha llegado a dieciocho peniques, las condiciones económicas del país son estables, el comercio ha valorizado el billete por sí solo; en consecuencia, este es el momento de largar el oro, en la seguridad de que nadie se lo llevará. Pero, desgraciadamente, siempre se quiere elejir para esta operacion los momentos menos propicios.

De ahí que me parece a mí que el honorable Ministro de Hacienda habria hecho bien trayéndonos un proyecto de prórroga de la conversion, en cuanto fuera posible, sin plazo determinado, dejando su fijacion a la voluntad del Congreso, o diciendo: mientras el Senado dicta la lei que tiene pendiente, se suspende la conversion del papel moneda fijada por la lei tal o cual. Este habria sido un proyecto respetuoso del Senado i que no colocaba a Su Señoría, como se ha dicho aquí, en una situacion de imposicion respecto al poder lejislativo, i que ademas tendria la inmensa ventaja de corresponder a la realidad de las cosas. ¿Cómo vamos ahora a legislar cuando en realidad el señor Ministro de Hacienda no puede saber lo que va a suceder?

¿Aprobará la conversion *abirato*; la conversion inmediata? ¿Estaría habilitado el honorable Ministro de Hacienda el próximo primero de febrero para entregar pesos de 18 peniques por papel moneda?

Seguramente Su Señoría no estará habilitado para hacer aquella operacion: no puedo creerlo, desde el momento en que los fondos están en poder de la Casa Rothschild.

Como se sabe, Inglaterra no deja salir el oro; i yo no sé de qué medios podrá valerse el Ministro de Hacienda para tenerlos aquí el primero de febrero i poder cambiar con él los billetes, salvo que se piense cambiar papel por letras, tal como lo manifestaba mi honorable amigo el señor Senador por Valparaiso.

Esto de decir a la jente voi a pagarlas en oro, pero deben tomar letras sobre Londres; no me parece correcto. Todos dirán al Estado déme oro, que es lo que necesito, no me imponga la obligacion de recibir letras en cambio de papel, en vez del oro que debe entregarme.

La lei, señor Presidente, no ha hablado de polvo de oro, sino de oro amonedado: porque cuando se habla de operaciones monetarias, no se va a dar el peso del oro pesado por el Estado, sino del oro sellado por él, de una aleacion i peso sobre la fé del Estado.

Nadie ha entendido que en esto puede existir una operacion, tal como la que ejercitaban los antiguos al vender oro.

Por eso, no habiéndose llenado hasta ahora los requisitos necesarios, ni intrínsecos ni estrínsecos, para hacer la conversion en condiciones satisfactorias, no habiéndose traído a Chile los fondos de la conversion, para cambiar oro por billetes, esta operacion no puede hacerse por ahora.

Cuando no tengamos que jirar letras al extranjero sino recibirlas del extranjero para cobrarles en oro, entónces será el momento de decir sencillamente: «Cese el curso forzoso del billete fiscal». Nadie irá a canjear el billete por oro; seguirá con su billete porque está acostumbrado con él.

Es claro que si las circunstancias del pais son favorables para hacer la conversion, si nuestras esportaciones superan a nuestras importaciones, no tendremos que mandar ni siquiera un maravedí al extranjero. Miéntas tengamos la balanza comercial a nuestro favor vendrá el oro en cargamentos, tal como ha sucedido en la República Arjentina. ¿Quién no ha leído en los diarios la noticia de que en el buque tal vienen cien mil libras esterlinas para Buenos Aires? ¿O que en el buque cual han sido embarcadas en Lóndres o en Liverpool trescientas mil libras esterlinas con igual destino? ¿Cómo se ha formado ese fondo de mil millones que tiene la Arjentina? Con el oro que ha llegado a aquel pais en las bodegas de los buques.

El oro, como todo otro producto, viene i va. Cuando el saldo de la balanza comercial está en nuestra contra, el oro encarece; i al contrario, cuando está a nuestro favor, el oro abunda. En el primer caso el cambio baja; en el segundo, el cambio sube. En la Arjentina, se dice que el cambio está alto cuando el oro escasea.

El señor Rivera.—I aquí decimos «afloja», cuando sube, i «aprieta» cuando baja.

El señor Concha (don Malaquías).—Quiere decir entónces que jugamos «al tira i afloja».

Con estas leyes económicas no se puede jugar, diré la frase clara: no se puede jugar por el peligro que importa para las finanzas del Estado. Cada palabra que se dice en las Comisiones o en la Cámara se presta para estas operaciones de alzas i bajas del cambio.

El telégrafo funciona constantemente trasmitiendo las noticias de lo que hace la Comision, de lo que se propone la Comision i sobre todo esto se basan las especulaciones.

Por eso es que en esta materia hai que hablar con mucha franqueza. I aunque tendria cien cosas mas que decir no me atrevo a prolongar esta discusion, reservando mis opiniones para cuando se discuta la lei misma. Pero es bueno dejar establecido que el honorable Senador por Valparaiso ha tenido razon al quejarse de que se traiga una lei tan apremiante, postergando la fecha de la conversion por solo treinta dias. Hubiera venido el proyecto sin un plazo fijo, yo estoi seguro que se hubiera despachado inmediatamente, ya que en el Senado hai la mejor buena voluntad para la adopcion de medidas lejislativas que favorezcan los intereses nacionales. Pero no es con medidas lejislativas como se resuelven estos problemas. Las leyes en este caso son como intentar detener la lei de gravedad. Yo dije en la Comision a mis honorables colegas: detengan ustedes este cuerpo. Sus Señorías no pueden hacerlo, ¿verdad? Pues lo mismo pasa con el oro.

No es por medio de leyes como se detiene el oro en los paises. El oro responde a la situacion económica de un pais i la mejor medida de un Estado económico es el cambio.

Por eso yo digo que hubiera deseado que esta lei no hubiera venido en esta forma. Talvez un poco mas de largueza de parte del señor Ministro nos habria ahorrado estar discutiendo sobre el particular, formulando observaciones que no son oportunas hasta que no venga la discusion del proyecto; pero que tenemos que formularlas en resguardo de las atribuciones del lejislador.

Este proyecto no ha debido venir al Senado con tanto apremio. No creo que el señor Ministro haya querido apremiarnos, sino que ha tenido el deseo de que esta lei sea una realidad cuanto ántes; ha querido realizar en esta forma los anhelos del Ejecutivo, sin faltar a las consideraciones debidas al Senado, i en la misma forma debemos darle facilidades para que esta lei se despache, sintiendo mucho que puedan realizarse los pronósticos del honorable Senador por Valparaiso, de que Su Señoría ha de venir aquí el 1.º de febrero con una nueva lei de prórroga de otro mes. Lo mejor habria sido otorgar una prórroga por dos meses de una vez; pero, de todos modos, Su Señoría ha de tener confianza en los propósitos de honradez i seriedad de la Comision i del Honorable Senado mismo, de que des-

pachará este negocio cuanto ántes sea posible.

Me limito a hacer estas observaciones i a declarar que daré mi voto a la prórroga que se propone, aunque mas me hubiera gustado que el plazo se hubiera ampliado a dos o tres meses, a fin de salvar esta cuestion de principio que se ha promovido dentro de la Cámara; pero, yo no obstaculizaré ninguna medida que se proponga para salvar cuanto ántes este escollo de la situacion económica de mi pais.

El señor **Aldunate**.—No pienso yo entrar a la cuestion de fondo en este debate, procedimiento que considero inoportuno, tanto por el estado en que se encuentra el proyecto económico, que está en estudio en la Comision de Hacienda del Honorable Senado, como tambien por la hora en que nos encontramos, estando ya tan avanzada la sesion.

He tomado la palabra únicamente para decir que daré mi voto al proyecto de prórroga presentado por el Gobierno, porque no creo ver en él ninguna imposición. Si creyera que hubiera allí una imposición o apremio al Senado para que aprobara el proyecto monetario con mas presteza que lo que su criterio se lo dictara, ciertamente que mi voto no seria favorable. Pero, yo creo ver en el plazo fijado por el Gobierno, solamente una interpretacion de los deseos del mismo Senado. El honorable Ministro de Hacienda está íntimamente ligado, puede decirse, a los señores Senadores en esta materia, ha conversado con cada uno de ellos i conoce sus deseos, de modo que el plazo que ha fijado no hace sino interpretar nuestros propósitos.

El señor **Lazcano** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a votar el proyecto.

*Votado el proyecto, resultó aprobado por dieciocho votos contra cuatro.*

*Durante la votacion:*

El señor **Rivera**.—Voto que no, prefiriendo que haya un plazo mas largo.

El señor **Edwards**.—Voto que no, por la misma razon que ha dado el honorable Senador por Valparaiso.

El señor **Claro Solar**.—En la imposibilidad en que nos encontramos de obtener un plazo mas largo, yo acepto el plazo fijado en el proyecto, en la intelijencia de que si no se alcanza a despachar en el mes próximo el proyecto económico, el señor Ministro tendrá que venir a pedirnos una nueva prórroga.

El señor **Zañartu** (don Héctor)..—Voto

que sí, por las razones dadas por el honorable Senador por Aconcagua.

El señor **Lazcano** (Presidente).—Queda aprobado el proyecto.

El señor **Besa**.—Pido a la Mesa que solicite el acuerdo de la Cámara para tramitar el proyecto sin esperar la aprobacion del acta.

El señor **Lazcano** (Presidente).—Si ningun señor Senador se opone, se tramitará este proyecto sin esperar la aprobacion del acta.

Queda así acordado.

## Tarifa de los ferrocarriles

*El señor Secretario da lectura al mensaje del Presidente de la República, por el que autoriza a la Empresa de los Ferrocarriles, para cobrar sus tarifas en moneda corriente i con un recargo de veinte por ciento.*

El señor **Lazcano** (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

El señor **Concha** (don Malaquías).—Deseo hacer uso de la palabra, simplemente para llamar la atencion del Ministro de Ferrocarriles hácia la circunstancia de que aprovechando la Empresa de los Ferrocarriles el pretesto de alzar las tarifas en un veinte por ciento, se han modificado algunos de los rubros. Así, por ejemplo, los muebles chilenos que pagaban tarifa de quinta clase, pasaron a pagar de tercera clase, esto es, casi el doble de lo que ántes pagaban.

Un carro de muebles que viene de Traiguén a Valparaiso, pagaba ántes setecientos pesos; i ahora paga mas de mil pesos. Me refiero a este caso especial, por no citar otros muchos, a lo que le ocurre a una fábrica de muebles establecida en Traiguén, i que está espuesta a verse obligada a cerrar sus puertas debido a este aumento tan considerable en los fletes.

Me parece que el señor Ministro del ramo podrá conseguir que se rebaje esta clasificacion a términos razonables, sin perjuicio de los intereses de la Empresa. De lo contrario las fábricas del sur no podrán competir con las de Valparaiso i Santiago, constituyendo así un monopolio a favor de las fábricas aquí establecidas.

Hai que mirar en todo esto no sólo el rendimiento, sino las ventajas i desventajas económicas que se producen en el pais con las facilidades o dificultades del acarreo.

Por esto es que ruego al señor Ministro que vea modo de reducir las tarifas de este i otros artículos. I como el espíritu de la lei no es imponer una clasificacion de la carga, sino dar

autorizacion a la Empresa para elevar las tarifas en un veinte por ciento, me parece que a esas tarifas debe atenerse la Empresa mientras se forman otras nuevas con mejor estudio.

El señor **Dávila** (Ministro de Ferrocarriles).—Me impondré de los antecedentes a que se ha referido el honorable Senador, i si existe la situacion de injusticia a que alude Su Señoría, pediré al Consejo de los Ferrocarriles que adopte las medidas necesarias para remediarlas.

El señor **Claro Solar**.—No ha venido aun al Senado el proyecto de presupuesto de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para el año próximo, i, por lo tanto, no es posible apreciar qué influencia puede tener este proyecto en lo que se refiere al rendimiento de las entradas calculadas del servicio de ferrocarriles.

Si no estoy equivocado, dentro del movimiento ordinario de las entradas de la Empresa, es de suponer que el cálculo hecho por ella, manteniendo la forma de cobranza de las tarifas que este proyecto autoriza, talvez llegue a la suma de noventa i cuatro o noventa i seis millones de pesos. Entre tanto, el Congreso, al apreciar este proyecto, se encuentra en situacion de no poder saber cuánto es en realidad lo que autoriza, si este gravámen corresponde a las fuerzas productoras del país, i cómo va a pesar principalmente en las industrias como lo ha manifestado el honorable Senador por Concepcion.

Yo siento que este proyecto haya venido solo.

En realidad, este es un proyecto complementario del presupuesto de la Empresa de los Ferrocarriles. El plazo en que termina la autorizacion actual para hacer el cobro en la forma que el proyecto indica es el 1.º de enero del próximo año; pero no es natural que para justificar el mantenimiento en este orden de cosas, en el momento preciso en que el Gobierno ha presentado a la consideracion del Congreso i está ajitando, como lo ha hecho en la sesion de hoy, el despacho del proyecto monetario, que fija como base el tipo de doce peniques, se establezca por separado i en un proyecto diverso de otro Departamento del Estado una base o tipo distinto de cambio para fijar las remuneraciones de un servicio determinado. Se establece así una verdadera contradiccion, un anacronismo en el procedimiento del Gobierno al fijar las normas para hacer los pagos del servicio público. Yo siento por este motivo no tener antecedentes suficientes para poder apreciar la magnitud de este proyecto en presencia de la actitud del señor Ministro de Hacienda que está pidiendo la autorizacion de una lei para

que el cambio llegue a fijarse no en doce peniques letras por billete, sino en doce peniques oro. Hai en realidad una contradiccion de ideas. Sin embargo, yo daré mi voto al proyecto porque tengo confianza en el señor Ministro de Ferrocarriles cuando dice que la Empresa no puede hacer su servicio sin recibir esta autorizacion i me limito a dejar constancia de este hecho que a mi juicio no tiene esplicacion dentro de los procedimientos de correccion que deben seguirse por parte del Estado.

El señor **Concha** (don Malaquíás).—En diversas ocasiones se ha espresado que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado no lleva su contabilidad en moneda legal, como lo hace el lonjitudinal norte. Este ferrocarril de Calera al norte lleva su contabilidad en moneda de dieciocho peniques; pero de Calera al Sur, la contabilidad se lleva en moneda de diez peniques. ¿A qué se debe esta anarquía? ¿Por qué no se sigue el mismo procedimiento en todas las secciones de la Empresa de los Ferrocarriles?

Yo creo que ésta es simplemente cuestion de orden i bastaria para solusionarla con que el señor Ministro dictara una orden al respecto.

Así es que me parece mui conveniente que el señor Ministro estudie esta situacion i obligue a la Empresa a establecer sus tarifas en moneda de dieciocho peniques, con el recargo correspondiente, segun el tipo de cambio.

El señor **Dávila** (Ministro de Ferrocarriles).—Se ha producido aquí una situacion un poco anormal, porque el presupuesto de la Empresa, con arreglo a la lei, ha debido estar ya presentado al Congreso. Pero este atraso se debe a una circunstancia independiente de la voluntad del Consejo de los Ferrocarriles. Como lo sabe el Honorable Senado, la partida referente al carbon es una de las mas importantes del presupuesto, i ella ha estado pendiente hasta hace pocos dias de la resolucion de las Cámaras, constituyendo así una incógnita para ese presupuesto. Esta circunstancia ha demorado tambien un poco la presentacion del proyecto en discusion, impidiendo al mismo tiempo la formacion de los datos suficientes para poder discurrir exactamente acerca de la situacion económica en jeneral de la Empresa.

A pesar de estas deficiencias, puedo anticipar al Honorable Senado que aunque se conceda esta autorizacion tal como lo pide el Gobierno, el presupuesto de la Empresa siempre quedará en déficit, i aunque se tome tambien en cuenta la rebaja en los precios del carbon últimamente obtenida. De modo que el Honorable Senado puede juzgar la conveniencia de

la aprobacion del proyecto pendiente sobre la base que acabo de indicar, a saber, de que él no basta para salvar la situacion económica de la Empresa. Por eso tambien se dice al final del proyecto que esta situacion rejirá miéntras no se fijen medidas definitivas en vista del conocimiento exacto de la situacion de la Empresa.

El señor **Lazcano** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se exige votacion, daré por aprobado en jeneral el proyecto.

Aprobado.

Si no hai inconveniente, entraríamos a la discusion particular.

Acordado.

En discusion el artículo 1.º

El señor **Secretario**.—«Artículo 1.º Autorízase a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para cobrar sus tarifas en moneda corriente; siempre que el cambio internacional sea superior a diez peniques.»

El señor **Claro Solar**.—No encuentro buena la redaccion de este artículo, porque parece dar a entender en los Poderes Públicos cierta duda de que el cambio pueda mantenerse al tipo de doce peniques, que es la base que se quiere fijar para estabilizar nuestra moneda.

Por esta razon me permito proponer que se modifique la redaccion, diciendo que se autoriza a la Empresa para cobrar con tal recargo las tarifas.

El señor **Varas**.—¿Por qué no decimos sencillamente: autorízase a la Empresa para cobrar las tarifas en moneda corriente?

El señor **Correa**.—Lo que dice el proyecto, señor Senador, es que se autoriza a la Empresa para cobrar las tarifas en moneda corriente, siempre que el cambio sea superior a diez peniques.

El señor **Concha** (don Malaquías).—La Empresa tiene fijadas sus tarifas al cambio de diez peniques; pero cuando el cambio sube de diez peniques, obtiene un beneficio. En las estaciones se advierte al público que la Empresa cobra en papel cuando el cambio sube de diez peniques; pero cuando baja, recarga el valor de las tarifas. Cuando se beneficia, guarda la ganancia; pero cuando se perjudica, hace pagar al público.

El señor **Claro Solar**.—El objeto que he tenido en vista al hacer estas observaciones, es procurar que la lei que va a rejir en 1920 esté en parte siquiera de acuerdo con la lei monetaria que vamos a discutir.

Recien aprobamos el proyecto que pos-

terga hasta el 1.º de febrero el plazo de la conversion del billete fiscal, en la expectativa de que el Senado ha de pronunciarse en el plazo que nos queda, sobre el tipo de nuestra moneda.

Este proyecto va a establecer una situacion distinta, situacion que nos puede llevar a la incorvertibilidad de doce peniques. ¿Qué situacion se le creará a la Empresa despues de dictada esa lei? ¿Seria preferible establecer mas bien la base de un recargo para el efecto del dia de mañana? ¿Tiene confianza el Gobierno en que el cambio ha de estar sobre diez peniques? Me parece evidente. Porque si hai posibilidad de poder efectuar dentro de un año la conversion a doce peniques, es indudable que el cambio va a estar sobre diez peniques.

¿Cómo vamos entónces a dictar una lei colocándonos en una suposicion que el Congreso desde luego está rechazando?

El señor **Correa**.—Parece que Su Señoría no me ha comprendido. Las tarifas de la Empresa, que segun la lei deben anunciarse con tres meses de anticipacion, para que puedan ponerse en vijencia, fueron establecidas al cambio de diez peniques. De manera que si hoi dia no se dicta una lei que declare que no tendrá la obligacion de hacer diferencia entre diez peniques i el tipo vijente del cambio, saldrá perjudicada la Empresa.

El señor **Claro Solar**.—He comprendido perfectamente, señor Senador.

Yo me limitaria a redactar el artículo diciendo que se autoriza a la Empresa para cobrar sus tarifas en moneda corriente.

El señor **Lazcano** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Si no hubiera inconveniente, se aprobaria el artículo en la forma propuesta por el honorable señor Claro.

El señor **Zañartu** (don Héctor).—Talvez seria preferible mantener la redaccion tal como viene en el proyecto.

El señor **Correa**.—Es necesario esclarecer una duda. Esta lei se refiere sólo a la Red Central, segun parece, porque las tarifas del Ferrocarril Lonjitudinal se cobran a razon de dieciocho peniques.

El señor **Claro Solar**.—Habrà que decirlo.

El señor **Freire**.—Las tarifas no se han aumentado en la Red Norte.

El señor **Davia** (Ministro de Ferrocarriles).—El proyecto se refiere a la Red Central.

El señor **Correa**.—Si así queda establecido no digo nada.

El señor **Freire**.—Es una prórroga de la misma lei en vijencia.

El señor **Besa** (Presidente).—En votacion el artículo 1.º en la forma en que ha sido modificado por el honorable Senador por Aconcagua.

*Votado el artículo, fué aprobado por trece votos contra siete.*

*Durante la votacion.*

El señor **Bruna**.—Con la modificacion del honorable señor **Claro Solar** se evita el recargo de tarifas cuando el cambio baje de diez peniques, cosa que siempre puede suceder; de modo que si el cambio baja a ocho i medio peniques la Empresa tendrá que cobrar en moneda corriente sin recargo. Por eso voto en contra.

El señor **Ochagavía**.—Prefiero el artículo como viene en el proyecto.

El señor **Besa** (vice-Presidente).—En discusion el artículo 2.º

El señor **Secretario**.—«Art. 2.º Autorízasele, así mismo, para prorrogar, sin el aviso previo de tres meses estipulado en el artículo 54 de la lei número 2,846, la vijencia del aumento de veinte por ciento con que ha cobrado sus tarifas durante el presente año. Esta autorizacion rejirá mientras entran en vijencia las medidas que se dicten para equilibrar el presupuesto de la Empresa para 1920».

El señor **Claro Solar**.—Yo propondría un ligero cambio de redaccion. El proyecto de lei dice el presente año. Puede suceder que el proyecto no se alcance a promulgar en el presente año, de modo que seria mejor decir «1919».

El señor **Freire**.—Seria preferible dejar la redaccion tal como está. Como lo dice el proyecto, el honorable Ministro tendrá posteriormente que presentar al Congreso un proyecto sobre modificacion de las tarifas; de modo que si se dice aquí que las tarifas rejirán por el año 20, esto no seria mui conforme con la verdad, pues en uno o dos meses mas habrá que reformarlas. Tenemos que financiar el presupuesto de la Empresa, i para ello es necesario alzar las tarifas o tomar otras medidas semejantes.

El señor **Lazcano** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se exige votacion, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor **Davila** (Ministro de Ferrocarriles).—Rogaría al señor Presidente que solicitara la benevolencia del Honorable Senado para tramitar el proyecto sin esperar la aprobacion del acta.

El señor **Lazcano** (Presidente).—Si no hai inconveniente, se tramitará el proyecto sin esperar la aprobacion del acta.

Acordado.

### Reclamo de la hora

El señor **Feliú**.—Deseo advertir a mis honorables colegas que desde mañana voi a reclamar de la hora, conforme al Reglamento, como un medio de obligarlos a que sean puntuales en asistir a la sesion.

El señor **Claro Solar**.—A este respecto debo hacer notar que muchos de los Senadores hemos estado en la Comision de Hacienda desde las dos hasta las tres i media de la tarde, ademas de haber estado trabajando en la mañana desde las diez i media hasta despues de las doce.

Mañana están citados los miembros de la Comision de Hacienda i los de la de Instruccion Pública. Probablemente a la hora en que comienza la sesion no estarán en la Sala algunos de los señores Senadores; pero eso no significa que estén ausentes, sino que están trabajando en el seno de las Comisiones.

### Presupuesto del Ministerio de Justicia

El señor **Besa** (vice-Presidente).—Corresponde entrar a discutir las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el presupuesto del Ministerio de Justicia.

El señor **Secretario**.—Partida 7.ª, «Establecimientos penales». El ítem 969 ha sido modificado en la siguiente forma:

Item 969 Tres oficiales de guardia en la ponitenciaría, presidio i cárcel, uno con tres mil pesos i los otros dos con dos mil seiscientos pesos cada uno... .. \$ 8,200

Se ha aumentado de 6,000 a 8,000 pesos el ítem 892, «Sub-director i contador-tesorero».

Partida 9.ª—Se ha sustituido el título de esta partida, «Instituto Médico legal i de Antropología Criminal», por este otro. «Instituto Médico-Legal i Morgue de Santiago».

Se ha aumentado de 15,750 a 19,200 pesos el ítem 1051, «Cuatro médicos, etc.» dejando su glosa en la forma como la aprobó la Comision Mista, que es la siguiente:

«Cuatro médicos lejistas con cuatro mil ochocientos pesos cada uno, debiendo uno de ellos atender el patio de observacion de la Casa de Orates, i otros dos servir de ayudantes de la cátedra de medicina legal de la Escuela de Medicina. El trabajo se distribuirá por el jefe de la Morgue, de acuerdo con las instrucciones de los Tribunales de Justicia.»

Partida 10, «Jubilaciones i pensiones de gracia».

Se ha eliminado el ítem 1094, «Larrain Z. don Luis, etc.», dos mil novecientos seis pesos.

Partida 12, «Gastos jenerales»-

Se ha modificado la glosa del ítem 1474, diciendo «lumbre» en lugar de «alumbrado», como lo aprobó la Comision Mista,

Se ha aumentado de 100 a 200 pesos el ítem 1581, «Muebles i gastos de aseo, etc.»

Se ha reducido:

De 50,000 a 46,550 pesos el ítem 1727, para jubilaciones, que se decreten, etc.

El señor **Besa** (Presidente).—En discusion las modificaciones.

El señor **Claro Solar**.—¿Con qué se saldan los nuevos gastos que en ella se consultan?

El señor **Secretario**.—Vienen saldadas todas las modificaciones, señor Senador.

El señor **Claro Solar**.—¿Vienen saldadas, introduciéndose algunas supresiones?

El señor **Secretario**.—Sí, señor.

El señor **Claro Solar**.—Entónces, pronun- ciémonos primero sobre las supresiones.

El señor **Besa** (Presidente).—Así se hará.

El señor **Secretario**.—Las supresiones son las siguientes:

En la partida 10, Jubilaciones i pensiones de gracia, se ha eliminado el ítem 1094, Lar- rain Z. don Luis, etc., dos mil novecientos seis pesos.

El señor **Besa** (Presidente).—Si no hai in conveniente, se dará por aprobada esta supre- sion.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—En la partida 12, Gastos jenerales, se ha reducido de 50,000 a 46,550 pesos el ítem 1727, para jubilaciones que se decreten, etc.

El señor **Claro Solar**.—No acepto esta re- duccion, porque no alcanzaria el dinero.

El señor **Besa** (Presidente).—En votacion.

*Puesta en votacion la modificacion, resultó aprobada por trece votos contra cuatro.*

El señor **Besa** (Presidente).—Si no hubie- ra inconveniente, se darian por aprobadas las modificaciones de aumento.

Aprobadas.

### Presupuesto de Hacienda

El señor **Besa** (Presidente).—En discusion las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el presupuesto de Hacienda.

*El señor Secretario les da lectura.*

El señor **Claro Solar**.—Por la rápida lec- tura que ha hecho el señor Secretario me pa-

rece haber entendido que la Cámara de Di- putados ha modificado la glosa del ítem que consulta fondos para la reparacion de muelles, restableciendo el detalle que el Senado re- chazó.

Aquí se discutió bastante este punto al tra- tar el presupuesto, i el Senado acordó no apro- bar en esta parte el informe de la Comision Mista, sino mantener en globo tal como venia el proyecto del Ejecutivo, en la parte referen- te a este ítem, a fin de que el Gobierno, que tiene la responsabilidad de la administracion, que debe saber cuáles son las obras que hai que atender de preferencia, haga la distribu- cion de los fondos. Por consiguiente, pediria que en esta parte del Senado rechazara la modificacion de la Cámara de Diputados.

No me he podido formar concepto cabal del significado de las demas modificaciones. Creo que se han suprimido algunas indicaciones aprobadas en el Senado, con el objeto de au- mentar diversos sueldos. Así, he visto que a pesar de haberse modificado, el año pasado no mas, los sueldos de secretaría del Consejo de Defensa Fiscal, aparecen éstos ahora aumen- tados por la Cámara de Diputados. Para poder saldar estos aumentos, se han reducido diver- sas otras asignaciones. Me parece que lo pre- ferible seria, ya que la discusion del presu- puesto se hizo detenidamente en el Senado, insistir en lo que aquí acordamos, tanto mas cuanto que respecto de la Defensa Fiscal el señor Ministro ha prometido ocuparse de este servicio i fijar por lei los sueldos de esos em- pleados.

Repito que no sé si he hablado fuera de la verdad de los hechos ocurridos, porque con la rápida lectura de las modificaciones no me he podido formar un juicio cabal sobre la mate- ria.

El señor **Barros Errázuriz**.—Convendria ir partida por partida, señor Presidente.

El señor **Besa** (Presidente).—Perfectamen- te, honorable Senador.

Se van a votar primeramente las disminu- ciones introducidas.

El señor **Secretario**.—Partida 8.<sup>a</sup>, «Direc- cion Jeneral de Impuestos Internos».

«Se ha suprimido el ítem nuevo, agregado por esa Honorable Cámara, que dice:

Item ... Para gratificacion al visi- tador que tiene a su cargo la direccion i fiscalizacion del im- puesto de timbres, es- tampillas i papel se- llado..... \$ 6,000»

El señor **Besa** (Presidente).—En discusion la modificacion.

El señor **Barrios**.—Se acordó darle a este empleado esa gratificacion, pues sobre sus obligaciones se le impusieron otras nuevas que ántes no tenia i se estimó justo darle esa suma como compensacion.

En consecuencia, pido que se mantenga este ítem.

*Practicada la votacion, fué rechazada la supresion propuesta por trece votos contra uno.*

El señor **Secretario**.—Partida 10, «Defensa fiscal.

Se ha disminuido de 57,000 a 52,416 pesos 55 centavos el ítem 1212, «Gratificacion anual, etc.»

Se ha disminuido de 15,000 a 13,600 pesos el ítem 1231, «Gastos judiciales, etc.»

Se ha disminuido de 5,000 a 4,293 pesos 45 centavos el ítem 1234, «para viáticos de abogados, etc.»

El señor **Besa** (Presidente).—En discusion las reducciones propuestas.

El señor **Claro Solar**.—A mi juicio, no alcanzará el dinero para pagar todos estos aumentos.

El señor **Varas**.—Creo que debemos mantener lo resuelto anteriormente por el Senado.

El señor **Quezada**.—Entiendo que al proceder la Cámara de Diputados a hacer estas modificaciones, quedaron saldadas las diversas partidas de aumento con las de disminucion o supresion.

El señor **Besa** (vice-Presidente).—En votacion si se aceptan las reducciones introducidas por la Cámara de Diputados en la partida 10.

*Puesta en votacion conjuntamente, fueron rechazadas por nueve votos contra cinco.*

El señor **Secretario**.—En la partida 12, «Delegacion Fiscal de Salitreras i Guaneras», se ha suprimido el ítem 1269, que consulta diez mil pesos para el pago de publicaciones, etc.»

El señor **Besa** (vice-Presidente).—En votacion.

*Puesta en votacion la modificacion, resultó desechada por diez votos contra cuatro.*

El señor **Secretario**.—En la partida 15, «Variables jenerales», se ha reducido de 70,000 a 61,500 pesos el ítem 1296, «Para pago de viáticos, etc.»

El señor **Claro Solar**.—Este año hubo que suplementar esta partida, porque el ítem consultado no fué suficiente..

El señor **Besa** (vice-Presidente).— Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votacion, i si no se pide se dará por desechada la modificacion.

Desechada.

Como no hai con qué saldar las modificaciones de aumento, si no se hace observacion ni se pide votacion, las daré por desechadas.

Desechadas.

Hai una modificacion de glosa a que va a dar lectura el señor Secretario.

El señor **Secretario**.—Se ha sustituido el renglon «Muelles varios», 20,000 pesos, por los siguientes:

Muelle de Calbuco, 10,000 pesos.

Muelles varios, 10,000 pesos.

El señor **Claro Solar**.—Esta modificacion no es posible aceptarla.

El señor **Barrios**.— Parece que hai acuerdo para no aceptarla.

El señor **Besa** (vice-Presidente).— Ofrezco la palabra,

Cerrado el debate.

En votacion i si no se pide, se dará por desechada la modificacion.

Desechada.

Queda despachado el Presupuesto de Hacienda. I como ha llegado la hora, se levanta la sesion.

*Se levantó la sesion.*